



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 573

MARTES, 17 MAYO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7361

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden disponiendo el cese del Administrador Territorial de la demarcación de Basakato del Este, don Manuel Goiri García.—Pág. 7362.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden (rectificada) nombrando Vocales de la Junta Consultiva de Seguros, en representación de los Asegurados, a don Ricardo Díaz Oyuelos y otros.—Página 7362.

Otra nombrando Vocal de la Junta Consultiva de Seguros, en representación de las Mutualidades de Seguros, a don Isidro de Gregorio y Villota.—Página 7362.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden nombrando con carácter interino oficial administrativo de este Ministerio a doña María del Pilar Ugarte y Ruiz.—Página 7362.

Otra jubilando voluntariamente al Registrador de la Propiedad de Santander, don Arturo Macía Martínez.—Página 7363.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden (rectificada) disponiendo la separación y baja definitiva en su Escalafón del Jefe de Negociado don Benigno Arango Alonso.—Página 7363.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden reorganizando la Sección de Contrastación del Instituto de Biología Animal.—Página 7363.

Otra disponiendo el cese en sus funciones de la Junta Administradora de Bienes de Ausentes de Toledo. Páginas 7363 y 7364.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden separando definitivamente del servicio al Auxiliar a extinguir de Obras Públicas, don Modesto Rodríguez González.—Página 7364.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden disponiendo sean dados de baja los Agentes Auxiliares Interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que figuran en la relación que comienza con D. Angel Castejón Guelvenzu y termina con don D. Luis Sanz de Madrid y Doctor. Página 7364.

Otra nombrando Agentes Auxiliares Interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a los que figuran en la relación que comienza con D. José Martínez Trevijano y termina con D. Tomás Antonio de la Cuerda Díaz.—Página 7365.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden (rectificada) regulando la veda de la pesca de arrastre.—Páginas 7365 a 7368.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Antigüedad

Orden asignando la antigüedad que indica al Alférez de Intendencia don Manuel López Aguirre.—Página 7368.

Otra id. al Brigada D. Edmundo Simón Ricart.—Página 7368.

Otra concediendo la antigüedad correspondiente al Coronel de Infantería don Carlos Gil de Arévalo. Página 7368.

Ascensos

Orden ascendiendo al Comandante de

E. M. don Mario González Revenga y otro.—Página 7368.

Asimilaciones

Orden cesando en la asimilación de Teniente Médico D. Jesús Echevarría Urrutia.—Página 7368.

Otra concediendo asimilación de Farmacéutico segundo a los terceros D. Leonardo Dorado Martínez y otros.—Página 7368.

Otra id. de Sargento honorífico a los Practicantes D. Antonio Delgado Romero y otros.—Página 7368.

Benemérito Cuerpo de Mutilados

Orden concediendo ingreso en el mismo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria" al soldado D. Jacinto Vicente Fernández.—Página 7368.

Otra id. al id. D. Marcelino Arribas Sobrino.—Páginas 7368 y 7369.

Otra id. al id. D. Luis Sánchez Pérez. Página 7369.

Otra id. al id. D. Juan Ortega Miguel.—Página 7369.

Condecoraciones

Orden autorizando para usar sobre el uniforme las insignias de la Orden de Mehdauia a D. Jacobo Guitart de Virto y otro.—Página 7369.

Disponible gubernativo

Orden pasando a esta situación el Alférez de Carabineros D. Braulio Manzano Aguilar.—Página 7369.

Empleos honoríficos

Orden cesando en los empleos honoríficos que indica D. Jesús Carrasco Muñoz y otros.—Página 7369.

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo inmediato superior al Capitán de Infantería don Francisco Hernando. Página 7369.

Otra *id.* al Teniente del Cuerpo de Tren D. Vicente Gómez Ramírez. Página 7369.

Otra *id.* al Capitán de la Guardia Civil D. Sebastián Carmona.—Página 7370.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo esta condecoración a D. Enrique Fernández de Lara y otros.—Páginas 7370 y 7371.

Otra concediendo esta condecoración a D. Emilio Ubago Marino y otros. Páginas 7371 y 7372.

Otra concediendo esta condecoración a D. José Rodríguez Pireli y otros. Páginas 7372 y 7373.

Otra *id.* a doña Irene Teresa Arana y otras.—Páginas 7373 y 7374.

Otra *id.* a doña María J. Mota y otras.—Página 7374.

Militarización

Orden militarizando en las industrias que indica a Tomás Cernuda Flores y otros.—Páginas 7374 a 7383.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Rectificaciones

Orden rectificando la de 2 de febrero último (B. O. núm. 471), sobre retiro del Celador de la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres, don Fulgencio Rojas López.—Página 7383.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Bajas

Orden causando baja en el Arma de Aviación como Alférez honorario D. Raul Celestino Gómez.—Página 7383.

ADMINISTRACION CENTRAL

AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Agricultura.—Normas a que se sujetarán los precios y distribución de hilo sisal para gavillar durante la presente campaña.—Página 7383.

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIOS PARTICULARES

EDICTOS Y REQUISITORIAS

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. E., se dispone cese en la Administración de esos Territorios el Administrador Territorial de la demarcación de Basakato del Este, don Manuel Goiri García, con efectos administrativos, a partir del 18 de noviembre de 1936, en cuya fecha finalizó el plazo de la licencia por enfermo que se encontraba disfrutando, sin que haya efectuado su incorporación en la forma y términos que determinan el vigente Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración Colonial (párrafo cuarto del artículo 13) y disposiciones complementarias.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Santa Isabel.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

(Habiéndose padecido error al publicar la Orden de este Ministerio, de fecha 14 del actual, se reproduce a continuación en la siguiente forma):

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que concede a este Ministerio la Orden de 27 de abril último, para designar libremente cuatro de los Vocales en que se ha ampliado la composición de la Junta Consultiva de Seguros, he tenido a bien nombrar Vocales de la expresada Junta en representación de los Asegurados, a D. Ricardo Díaz Oyuelos, don Angel Chamorro, don Ramón Garrido Domingo y don Ramón Bances Fernández.

Dios guarde a V. I., muchos años.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguros.

Ilmo. Sr.: Ampliada por Orden de 27 de abril último la Junta Consultiva de Seguros en un Vocal, representante de las Mutualidades de Seguros inscritas, y vista la propuesta que en terna hace la Asociación Española de Mutuas de Seguros, este Ministerio se ha servido nombrar Vocal de la expresada Junta, en representación de dichas Mutualidades, a don Isidro de Gregorio y Villota, que figura en la terna propuesta por la mencionada Asociación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para depurar la conducta de doña María del Pilar Ugarte y Ruiz, aspirante núm. 8 de la segunda propuesta formulada por el Tribunal de Oposiciones a plazas de Auxiliares-Mecanógrafos, Oficiales de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, y demostrada su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, se acuerda nombrarla, con carácter interino, para desempeñar plaza de Oficial de Administración de tercera Clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, en la vacante producida por excedencia voluntaria de doña Adelaida María-Tomé y Dicenta.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Vitoria, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistos el artículo 297 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931,

Se acuerda jubilar a don Arturo Macía Martínez, Registrador de la Propiedad de Santander, de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le corresponda por tener cumplida la edad de sesenta y cinco años y haberse justificado en el oportuno expediente la imposibilidad física en que dicho funcionario se encuentra para continuar en el desempeño de su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN

(Habiéndose padecido error en la inserción de la Orden de este Ministerio, de 28 de abril último, "Boletín Oficial del Estado" de 4 de mayo, núm. 560, se publica a continuación, convenientemente rectificada):

Por haber sido condenado en Consejo de Guerra, celebrado en la plaza de Oviedo el día 5 de diciembre de 1936, a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, don Benigno Arango Alonso, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Antiguo Ministerio de la Gobernación y Secretario del Gobierno Civil de la indicada plaza, se dispone la separación y baja definitiva del mismo en el Cuerpo y Escalafón a que pertenece.

Burgos, 28 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

RAMON SERRANO SUÑER

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: La necesidad de controlar debidamente los productos químicos biológicos de aplicación veterinaria para garantizar la eficacia de sus efectos inmunizadores, impone la existencia del órgano que, en defensa de la riqueza ganadera, impida la circulación y venta de aquellos que por deficiencias de elaboración o conservación sorten efecto negativo o nulo resultado, lesionando doblemente el interés nacional y el particular del ganadero.

En consecuencia, vengo en disponer:

Artículo 1.º— Por la presente Orden se reorganiza la Sección de Contrastación del Instituto de Biología Animal, hasta tanto se establezca dicho Organismo, del cual formará parte.

Artículo 2.º— La Sección de Contrastación funcionará accidentalmente en la Escuela Superior de Veterinaria, de Zaragoza

Artículo 3.º— Los fabricantes o concesionarios de especializados químicos-biológicos de uso veterinario, registrados con anterioridad al 18 de julio de 1936, que, habiendo residido en zona no liberada, reanuden su producción o distribución en nuestra zona, presentarán en el Instituto los documentos que les acredite su capacidad legal para continuar la fabricación y venta de sus productos.

Artículo 4.º— De igual modo, todas las industrias elaboradoras de productos biológicos y especialidades de uso veterinario presentarán relación de los que tenían registrados antes del 18 de julio de 1936 y posteriores a esta fecha, con las autorizaciones correspondientes.

Cumplirán igual requisito con aquellos productos que eran o son en la actualidad objeto de importación

Artículo 5.º— Cuando exista un producto nacional con demostrada eficacia profiláctica o curativa, el Servicio Nacional de Ganadería informará al Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de restringir la concesión de licencias de importación de todos los productos similares extranjeros, autorizándoseles exclusivamente en la cantidad en que aquél no baste a

satisfacer las necesidades nacionales.

Artículo 6.º— Se revisarán las autorizaciones concedidas desde el 18 de julio de 1936, tanto para la inscripción de productos, como para la apertura del laboratorio para ratificarlas o anularlas si no se ajustasen a las condiciones legales.

Artículo 7.º— El Jefe del Servicio Nacional de Ganadería nombrará el de la Sección que se crea, y a propuesta de éste los funcionarios técnicos de la misma. Circunstancialmente, y en virtud de lo preceptuado en la base 6.ª del apartado c) de la Sección "Instituto de Biología Animal" del Decreto de Organización de los Servicios de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias de 7 de diciembre de 1931, podrán ser nombrados del Profesorado de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

Artículo 8.º— Las funciones administrativas y subalternas podrán ser desempeñadas igualmente por funcionarios de la Escuela citada en el artículo anterior.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

RAIMUNDO FERNANDEZ
CUESTA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ganadería.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la Disposición transitoria de la Ley de Recuperación Agrícola de fecha 3 del corriente mayo,

DISPONGO:

Artículo 1.º— El día 25 del corriente mayo cesará en todas las funciones que tenía asignadas la Junta Administradora de Bienes de Ausentes de Toledo y el personal administrativo y administradores de fincas rústicas abandonadas que de éstas dependiesen.

Artículo 2.º— Con anterioridad a dicho cese de funciones, la referida Junta hará traspaso, bajo acta, al Ingeniero Jefe del Servicio de Recuperación Agrícola de Toledo y zona Sur de Madrid del efectivo metálico que tenga en caja o depositado en los Bancos, de los productos, material agrícola y ganados que estuviesen bajo su administración y custodia, y del mobiliario, material de oficina, libros

de contabilidad, documentación y cuantos efectos tuviera en su poder la mencionada Junta Administradora.

Artículo 3.º—Los libros de registro, contabilidad y de existencia en almacenes municipales serán cerrados con la fecha de tras-paso y firmados por el Presidente, Secretario y Tesorero de la mencionada Junta, y por el Ingeniero Jefe del Servicio, que asimismo firmarán las actas de entrega, cuyo original será remitido al Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra, quedando un duplicado en poder del Presidente de la disuelta Junta y otro archivado en la Jefatura del Servicio Provincial de Recuperación Agrícola.

Artículo 4.º — Por el Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra se dictarán las instrucciones complementarias para el cumplimiento de esta Orden, sin perjuicio de que el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Recuperación Agrícola de Toledo haga constar en acta las relaciones y datos, que, figurando en la documentación que entrega la Junta Administradora, considere tiene un mayor interés para las posteriores actuaciones del Servicio.

Artículo 5.º—Queda facultado el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Recuperación Agrícola de Toledo para concertar contratos de trabajo, con carácter temporal, con los mecánicos, encargados y capataces de cultivo que requieran las actividades encomendadas al Servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

RAIMUNDO FERNANDEZ
CUESTA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Auxiliar a extinguir, afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, don Modesto Rodríguez González, y visto el

informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, este Ministerio, de acuerdo con la expresada Asesoría y los Decretos 108 y Ley de 5 de diciembre de 1936, ha dispuesto la separación definitiva del servicio del Auxiliar a extinguir de Obras Públicas, afecto a la Jefatura de Pontevedra, don Modesto Rodríguez González.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 9 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.—El Subsecretario, P. D., Bernardo Granda.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ORDENES

Con esta fecha he dispuesto sean dados de baja los señores que a continuación se expresan, los cuales fueron nombrados Agentes Auxiliares interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, con arreglo a lo dispuesto en la Orden publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 23 de diciembre último, y cuyas bajas obedecen a renuncia u otras causas:

- Núm. 74. D. Angel Castejón Guelvenzu.
- " 90. " José Usoz Soteras.
- " 93. " Antonio García Martínez.
- " 165. " Fernando Arjona Cías.
- " 214. " Manuel González Corredera.
- " 282. " José María Py Bononato.
- " 334. " Enrique García Gil.
- " 369. " Francisco Sorzano Llera.
- " 393. " Luis Fernández de la Reguera.
- " 395. " Agustín Dompablo Fernández.
- " 460. " Antonio Casal Quero.
- " 539. " Juan Lafuente Gallego.
- " 575. " Félix Martín Pavat.
- " 576. " Arturo Muñoz Adanero.
- " 625. " Alfonso Martín Navarro.

- Núm. 670. D. Guillermo Fernández López.
- " 676. " Iope González Amigo
- " 681. " Juan Manuel Chaparro Castillo.
- " 682. " Ricardo Morales Aguilar.
- " 712. " Rafael Casollos Cobos las Alas mariño.
- " 719. " Manuel Rodríguez Fernández.
- " 784. " Manuel Pérez Blanco.
- " 798. " Luis Olasagasti Celaya
- " 803. " Antonio González Alvarez.
- " 822. " Ramón Cabezón Ferradas.
- " 845. " Esteban Alonso Dávila.
- " 851. " Dictino Fernández Fstévez.
- " 853. " Sinforiano Lumberas Azaga.
- " 855. " Manuel Fernández Garrido.
- " 859. " Juan Langa Buxeda.
- " 863. " Jesús Esbec Diagona.
- " 866. " Francisco García Mariyon.
- " 871. " Francisco Sierra Anel
- " 874. " José Buhigas García.
- " 875. " Pablo M. Pamiés de Teulón.
- " 879. " Joaquín Mora Almagro.
- " 883. " Joaquín Luis Blesa Azanza.
- " 884. " Adelin Guillan Otero.
- " 885. " Manuel González Ruiz.
- " 889. " Paulino Salazar ASENSIO.
- " 899. " Emilio Costi Jordano.
- " 903. " Fernando Ramírez Escrbano.
- " 908. " Luis Sanz de Madrid y Doctor.

Lo que en cumplimiento de la disposición antes citada se publica para general conocimiento.

Valladolid, 9 de mayo de 1938.
—II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,
MARTINEZ ANIDO

Con arreglo a lo establecido en el Orden de fecha 17 de diciembre del año próximo pasado, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 del mismo mes y día, este Ministerio de Orden Público, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, ha tenido a bien nombrar Agentes Auxiliares Interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia con la gratificación de tres mil setecientas cincuenta pesetas anuales, sin adquirir derechos de ninguna clase, a los señores que a continuación se expresan:

- Núm. 29. D. José Martínez Trevijano.
- " 30. " Francisco Roldán Bardón.
- " 31. " Enrique Martínez Gómez.
- " 32. " José Martínez Almaguera.
- " 33. " Rufo Emiliano Goicoechea Diez.
- " 34. " José Cambreleng y Castillo-Olivares.
- " 35. " Severo Enrique Blasco Badules.
- " 36. " Valentín Núñez Redondo.
- " 37. " Luis Gómez Cobos.
- " 38. " Bartolomé Oleza Ramonel.
- " 39. " Francisco Espinosa Querol.
- " 40. " Manuel Martínez Culell.
- " 41. " José María Fernández Romero.
- " 42. " Rodolfo Rodríguez Mondelo.
- " 43. " Manuel Grijalbo Tiedra.
- " 44. " Luis Carrillo Rotas.
- " 45. " Damián Alonso Cordero.
- " 46. " María del Río Hernández.
- " 47. " Victoriano González Acebes.
- " 48. " Luis Morchón Paz.
- " 49. " Rafael Córdoba Collado.
- " 50. " Valeriano Fernández Martín.
- " 51. " Santiago Morchón Paz.
- " 52. " Jesús Sevillano Tallo.
- " 53. " Tomás Antonio de la Cuerda Díaz.

Los que se hallen movilizados y figuren en esta sexta relación,

llevando más de seis meses de servicio en filas, deberán remitir a la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad certificado de permanencia en filas e instancia solicitando su desmovilización.

Lo que en cumplimiento de la disposición antes citada, se publica para general conocimiento.

Valladolid, 11 de mayo de 1938.
—II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,
MARTINEZ ANIDO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

(Habiéndose padecido errores en la inserción de esta Orden, publicada en el B. O. núm. 567, de fecha 9 de mayo del corriente, se reproduce a continuación, debidamente rectificada).

Ilmo. Sr.: Liberado y en completa normalidad una gran extensión de nuestro litoral, se hace preciso que las diversas actividades de la producción vuelvan a su ritmo normal, en bien general, y en beneficio de nuestra economía, y siendo una de las principales de aquellas la pesca, vengo en dictar la presente Orden ministerial regulando la veda de la pesca de arrastre.

Se modifica esencialmente la veda de esta clase de pesca en la región cantábrica, ya que en análogas disposiciones publicadas en esta época en años anteriores, la prohibición de pescar con artes de arrastre remolcado, se limitaba a una zona comprendida en distancias menores de seis millas a la costa más próxima. Existiendo, sin embargo, bancos importantes en esta región a distancias comprendidas entre seis y quince millas, que puedan resultar perjudicados por la pesca de arrastre, no procede que nuestras embarcaciones de pesca contribuyan a esa destrucción, razón por la cual se extiende para ellas la veda hasta las citadas quince millas.

Por último, se mantienen íntegras las sanciones, que en los epígrafes "Sanciones a los patrones o tripulantes" y "Sanciones a los armadores" figuran en la O. M. de quince de abril de mil novecientos

treinta y cinco ("Gaceta" número 113), por estimarlas justas.

En su virtud,

DISPONGO:

Desde el 10 de mayo actual hasta el 10 de octubre, ambos inclusive, la pesca con artes de arrastre remolcados, estará prohibida en las zonas que para cada región se expresa:

Región Cantábrica.—Queda vedada la pesca:

Desde NE/SW Faro Orrio hasta el Bidasoa, a distancias menores de quince millas a la tierra más próxima.

Región Noroeste.—Queda vedada la pesca:

Desde la desembocadura Miño hasta E/O Faro Cabo Silleiro, en fondos menores de 105 metros.

Desde E/O Faro Silleiro a E/O Faro Sálvora, en fondos menores de 120 metros.

Desde E/O Faro Sálvora a E/O Monte Louro, en fondos menores de 100 metros.

Desde E/O Monte Louro, a NE/SO Faro Finisterre, en fondos menores de 120 metros.

Desde NE/SO Faro Finisterre, a N/S Faro Sisargas, en fondos menores de 145 metros.

Desde N/S Faro Sisargas a N/S Faro Cayón, en fondos menores de 125 metros.

Desde N/S Faro Cayón a E/O Cabo Prior, en fondos menores de 110 metros.

Desde E/O Cabo Prior hasta enfilación de Cabo Prior con Cabo Prioriño, en fondos menores de 145 metros.

Desde enfilación Cabo Prior con Cabo Prioriño hasta N/S Punta Limo (Cabo Ortegá), en fondos menores de 120 metros.

Desde N/S Punta Limo (Cabo Ortegá), hasta NE/SO Faro San Ciprián, en fondos menores de 135 metros.

Desde NE/SO Faro San Ciprián hasta NE/SO Faro Orrio, en fondos menores de 115 metros.

Región Suratlántica.—Queda vedada la pesca:

Desde N/S Punta Carnero hasta E/O Cabo Trafalgar, en distancias menores de seis millas a la costa más próxima.

Desde E/O Cabo Trafalgar hasta E/O Cabo Roche, en fondos menores de 34 metros.

Desde E/O Cabo Roche hasta E/O Castillo de San Sebastián, en fondos menores de 40 metros.

Desde E/O Castillo de San Sebastián hasta E/O Faro de Chipiona, en distancias menores de seis millas a la costa más próxima.

Desde E/O Faro de Chipiona hasta N/S Faro Punta Picacho, en fondos menores de 18 metros.

Desde N/S Faro Punta Picacho hasta N/S Castillo de San Antonio, en fondos menores de 28 metros.

Excepción — Las embarcaciones con propulsión exclusivamente a la vela de las matriculas de las Ayudantías de Sanlúcar de Barrameda y Huelva, que con anterioridad al 26 de julio de 1928 hayan sido despachadas para la pesca de langostinos y acedías o autorizada su construcción, podrán dedicarse a dicha pesca en fondos no menores de 10 metros, frente al trozo de costa comprendido entre Punta Montijo y Torre del Oro, pero desde primero de agosto a 15 de octubre no podrán arrastrar en fondos menores de 18 metros.

Región Canaria.—Queda vedada la pesca:

En distancias menores a seis millas de la costa más próxima.

De generalidad para todas las regiones—Estas reglas se aplicarán a todos los artes de arrastre remolcados por embarcaciones.

En las zonas en que existan almadrabas caladas, la pesca de arrastre se efectuará dándoles el resguardo reglamentario de tres millas.

Las infracciones que se cometan en esta clase de pesca darán lugar a sanciones, que se aplicarán independientemente a los patrones o tripulantes y armadores, y que serán anotadas: las de los patrones, al respaldo de sus nombramientos y en la hoja matriz del talonario de títulos de patrones, así como en el asiento de inscripción; y la de los armadores, en los roles y en los asientos de los libros de inscripción de embarcaciones. La Autoridad que imponga la sanción, para graduar la cual pedirá el examen de los asientos de patrones y embarcaciones, deberá notificarla a la que haya expedido el título para las anotaciones en el talonario mencionado en el asiento de inscripción, así como a la Autoridad de Marina de quien dependa la lista en que esté inscrita la embarcación, para la anotación en su asiento.

Contra los fallos de las Autoridades que impongan las sanciones podrán alzarse los interesados,

sea patrones, tripulantes o armadores, ante el Jefe del Servicio Nacional de Pesca Marítima, en el plazo de ocho días, contados desde aquel en que hubieran sido notificadas las sanciones, y siendo requisito indispensable acreditar que se ha hecho en la Caja de Depósitos más próxima y a disposición de las Autoridades de Marina que hayan impuesto la sanción, el ingreso de una cantidad igual al importe de las multas impuestas, si las sanciones han consistido en multas, o de 2.000 pesetas en todos los demás casos.

En las incautaciones de la pesca capturada, para su venta a los establecimientos benéficos se procederá en la forma siguiente: Por intermedio de la Lonja, o de no existir ésta, directamente se efectuará la venta de la pesca incautada. El importe de ella quedará en poder de la Autoridad que imponga la sanción, en espera de si el sancionado recurre o no en alzada. Si transcurridos ocho días desde la fecha de la notificación no se presenta el recurso, el importe de la venta se entregará por diligencia y mediante recibo, a los establecimientos benéficos, pero si el recurso se entabla, entonces el importe de la venta se ingresará a disposición de la Autoridad de Marina en la Caja de Depósitos más próxima, hasta que resuelto el recurso se entregue dicho importe al interesado, o a los establecimientos de beneficencia (siempre mediante recibo extendiendo la correspondiente diligencia), según que la resolución sea favorable al interesado o contraria a él.

Durante el plazo de ocho días que, para alzarse siempre se concederá a los infractores al ser notificados de las sanciones, así como durante el tiempo que dure la tramitación del recurso de alzada, si fuese entablado, quedarán suspendidas todas las sanciones impuestas, excepto, como es natural la incautación de la pesca capturada que se llevará siempre a efecto en la forma antes expresada.

Las Autoridades de Marina cuidarán de que en los cambios de rol y cuando se extiendan duplicados de títulos se haga constar en los nuevos las sanciones que figurarán en los antiguos o en los asientos.

Sanciones a los patrones o tripulantes.—A los patrones que contravengan esta disposición mandando embarcaciones, les serán

aplicadas, según las notas que tengan estampadas por infracciones en esta clase de pesca, las sanciones siguientes:

a) Multa de 500 a 700 pesetas y anotaciones.

b) Multa de 700 a 900 pesetas y retención del título de patrón durante un mes, y anotaciones.

c) Multa de 900 a 1.200 pesetas, retención del título de patrón durante tres meses y anotaciones.

d) Multa de 1.200 pesetas, 1.500, retención del título de patrón durante un año y anotaciones.

e) Multa de 2.000 pesetas, retención del título de patrón durante un año, terminado el cual quedará inhabilitado durante dos años más para patronear embarcaciones de arrastre, y las correspondientes anotaciones.

Se aplicará la sanción a) al patrón que efectúe en zona prohibida la pesca de arrastre, si no tiene anotada ninguna infracción en esta clase de pesca.

Se aplicará la sanción b) al patrón que efectúe en zona prohibida la pesca de arrastre, si tiene anotada una infracción en esta clase de pesca.

Se aplicará la sanción c) al patrón que efectúe en zona prohibida la pesca de arrastre, si tiene anotadas dos infracciones en esta clase de pesca.

Se aplicará la sanción d) al patrón que efectúe en zona prohibida la pesca de arrastre, si tiene anotadas tres infracciones en esta clase de pesca.

Se aplicará la sanción e) al patrón que efectúe en zona prohibida la pesca de arrastre, si tiene anotadas cuatro infracciones en esta clase de pesca. También se aplicará esta sanción al patrón de toda embarcación que, desechada para pesca distinta del arrastre o inhabilitada para esta clase de pesca por sanción impuesta, fuera sorprendida pescando con este arte o con él a bordo en el mar.

En las infracciones cometidas con buques en pareja, en pesca de arrastre, se aplicará a cada patrón la sanción que le corresponda por las que tenga anotadas, pero reduciendo a la mitad la multa ya que se trata de un solo arte.

En el caso de ser sorprendido infringiendo en pesca de arrastre una embarcación que vava patronada por individuo no enrolado como tal patrón o en caso especial debidamente autorizado por la

Autoridad de Marina, se aplicará el que haga las veces de patrón la multa señalada en el inciso a), y para igual a repartir entre todos los que compongan la tripulación, y que, a sabiendas de que no van dirigidos por su patrón, se presen a la infracción.

Si se diere el caso de utilizar para la pesca de arrastre, aun sin hacerlo en zona vedada, una embarcación inhabilitada para ello por sanción impuesta, y o fuera a bordo el patrón enrolado como tal o persona que, debidamente autorizada por la Autoridad de Marina, le sustituya, se impondrá al que haga las veces de patrón la multa señalada en el inciso e), y el resto de la tripulación la señalada en el inciso a), repartida en partes iguales. Con independencia de las sanciones por la infracción de pesca, se procederá por la infracción en la patrulla con arreglo a la Ley Penal de la Marina Mercante (art. 87).

En las ocultaciones de folios o falta de luces reglamentarias durante la noche (Reglamento de Abordaje), artículo 9.º, inciso d) de las embarcaciones despachadas para la pesca de arrastre cuando estén efectuándola en zona vedada, serán sancionados los patrones, o quienes actúen como tales, con 250 pesetas de multa, independientemente de la sanción que por la infracción de pesca le corresponda, pero estas sanciones no serán anotadas. Cuando la falta de luces u otras ocultaciones de folios ocurra sin infracciones de pesca, serán sancionados los patrones o quienes hagan las veces, con arreglo a la Ley Penal de la Marina Mercante, art. 76, inciso b).

Cualquier sanción impuesta por infracción cometida en la pesca de arrastre llevará anexa la confiscación de la pesca capturada, que será entregada a los establecimientos de beneficencia, siguiendo las normas anteriormente establecidas.

Todo patrón podrá solicitar y serle concedido por el Servicio Nacional de Pesca Marítima que le sean invalidadas las anotaciones por infracciones cometidas en la pesca de arrastre, cuando a partir de la fecha de la última anotación haya trabajado como patrón en la embarcación dedicada a la pesca de arrastre durante un total de cinco años, sin dar lugar a sanción.

Todo patrón que haya sido san-

cionado por infringir la pesca de arrastre quedará incapacitado para poder aspirar a plazas de los Cuerpos encargados de la Vigilancia de la Pesca, a menos que haya obtenido la invalidación de las anotaciones correspondientes.

Sanciones a los armadores.—A los armadores de embarcaciones con las que se contravenga esta disposición, teniendo en cuenta las anotaciones que por infracciones en esta clase de pesca figuran anotadas en los respectivos asientos, les serán aplicadas las sanciones siguientes:

f) Retención del arte durante quince días, inhabilitándose la embarcación durante ese tiempo para la pesca de arrastre, y anotaciones.

g) Retención del arte durante dos meses, inhabilitándose la embarcación durante ese tiempo para la pesca de arrastre, y anotaciones.

h) Retención del arte durante tres meses, inhabilitándose la embarcación durante ese tiempo para la pesca de arrastre, y anotaciones.

i) Venta del arte en pública subasta, inhabilitándose por un año para dedicar la embarcación a la pesca de arrastre, y anotaciones.

j) Venta del arte en pública subasta, retención de la embarcación durante un año, y anotaciones.

Se aplicará la sanción f) al armador de la embarcación con la que se efectúe la pesca de arrastre, en zona prohibida, si no tiene anotada ninguna infracción en esta clase de pesca.

Se aplicará la sanción g) al armador de la embarcación con la que se efectúe la pesca de arrastre en zona prohibida, si tiene anotada una infracción en esta clase de pesca.

Se aplicará la sanción h) al armador de la embarcación con la que se efectúe la pesca de arrastre en zona prohibida, si tiene anotadas dos infracciones en esta clase de pesca.

Se aplicará la sanción i) al armador de la embarcación con la que se efectúe a pesca de arrastre en zona prohibida, si tiene anotadas tres infracciones.

Se aplicará la sanción j) al armador de la embarcación con la que se efectúe la pesca de arrastre en zona prohibida, si tiene anotadas cuatro infracciones en esta clase de pesca. También se aplicará esta sanción j) al armador de

embarcación que despachada para pesca distinta del arrastre o estando inhabilitada para esta clase de pesca por sanción impuesta, fuera sorprendida pescando al arrastre o con este arte a bordo en el mar.

En todos los casos anteriores, excepto el de embarcación despachada para la pesca distinta del arrastre o inhabilitada para ella, si se comprueba que el patrón tiene su título exento de anotaciones por infracciones en pesca de arrastre, no recaerá sobre el armador ninguna sanción de retención de arte, inhabilitación de embarcación, ni anotaciones. No será de aplicación este párrafo al caso en que el patrón sea al mismo tiempo armador, o partícipe de la embarcación, ni tampoco al caso en que además del patrón que lleve el mando, vaya a bordo otra persona encargada de dirigir las operaciones de pesca.

Quando, como sanción, proceda la venta en pública subasta de los artes, el importe de la venta se entregará en los establecimientos benéficos una vez transcurridos los ocho días desde la fecha de la notificación si no recurre en alzada, o cuando el recurso se resuelva en sentido desfavorable para el interesado.

En el caso de cometer alguna infracción no yendo a bordo el patrón o enrolado o persona que lo sustituya debidamente autorizada por la Autoridad de Marina, recaerá sobre el armador la sanción que como tal armador le corresponda, según el número de las que conste en el rol o asiento, al menos que el armador o su representante hayan dado conocimiento a la Autoridad de Marina de la salida de la embarcación, antes de que dicha Autoridad tenga noticias de la infracción.

Los armadores podrán solicitar y serles concedido por el Servicio Nacional de Pesca Marítima que les sean invalidadas las anotaciones por infracciones en pesca de arrastre, si a partir de la fecha de la última anotación han dedicado la embarcación a la pesca de arrastre durante cinco años, sin haber dado lugar a nueva corrección.

Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas con anterioridad que se opongan a la presente.

Los señores Comandantes y Ayudantes de Marina darán la mayor publicidad al contenido de esta disposición, a fin de que pue-

da ser conocida por todos los interesados en esta clase de pesca. Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 6 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

J. A. SUANZES.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Subsecretaría del Ejército

Antigüedad

Se asigna al Alférez de Intendencia con destino en la Segunda División Orgánica, don Manuel López Aguirre, la antigüedad de 10 de enero de 1937 en su actual empleo, al que fué ascendido por méritos de guerra, según Orden de 26 de enero de 1938 (B. O. número 464).

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por hallarse comprendido en el artículo 1.º del Decreto núm. 59 de la Junta de Defensa Nacional, de fecha 18 de agosto de 1936 (E. O. número 8) se concede la antigüedad de la fecha del citado Decreto en el empleo de Brigada que actualmente ostenta, a don Edmundo Simón Ricart, debiendo colocarse en el escalafón de su clase a continuación de don Trinidad Casado Castro.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

La antigüedad que corresponde al Coronel de Infantería don Carlos Gil de Arévalo, reintegrado a la situación de actividad por Orden de 13 del actual (E. O. número 370) es la de 1 de julio de 1934.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria por antigüedad con la de 18 de marzo de 1938 y efectividad de 27 del mismo mes y año, al Comandante y Capitán, respectivamente, del Cuerpo de Estado Mayor don Mario González Revenga y don Jaime Puig Guardiola, surtiendo esta Orden efectos administrativos a partir de la última fecha citada.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

Por serle de aplicación los preceptos contenidos en las Ordenes de 20 de febrero y 8 de octubre de 1937 (BB. OO. números 125 y 354), cesa en la asimilación de Teniente Médico, que le fué concedida por Orden de 22 de febrero último (B. O. núm. 491), el Médico civil don Jesús Enevarria Urrutia, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 498), se concede la asimilación de Farmacéutico segundo a los Farmacéuticos terceros don Leonario Dorado Martínez, don Onofre Parralinas López y don Alejandro Sarriano Alderete, quienes continuarán prestando servicio en sus actuales destinos.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), Orden de 1.º de octubre de 1935 (B. O. núm. 33), de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes complementarias de la Secretaría de Guerra publicadas en los "Boletines Oficiales" números 15, 24, 84 y 252, se confiere la asimilación de Sargento honorífico a los Practicantes civiles y soldados practicantes que figuran en la siguiente

relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur:

Practicante civil don Antonio Delgado Romero.

Otro ídem don Bernardo Jiménez González, que presta sus servicios en F. E. T. y de las J. O. I. de Sevilla.

Soldado del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5 y Practicante civil don Manuel Vizcarra Martínez.

Otro de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar y Practicante civil don Víctor de Castro Castro.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Benemérito Cuerpo de Mutilados

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que forma la conforme a lo ordenado en la regla e), artículo 23 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria" al suboficial del Regimiento Infantería Castilla núm. 3 don Jacinto Vicario Fernández, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 21 de noviembre de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar a un máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a empleo o sueldo y disfrutando de los derechos que le conceden los artículos 71, 72, último párrafo, 74, 81 y 86 con las modificaciones que relativas a tenencia de servidor le impone el artículo 1.º del mismo Reglamento. La pensión señalada ha de percibirse por la Pagaduría Militar de Zamora.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que forma

conforme a lo ordenado en la regla e), artículo 23 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al Soldado del Regimiento Infantería de Mérida número 35 don Marciano Aribas Soriano, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 27 de febrero de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 71, 72, último párrafo, 74, 81 y 86, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 16 del mismo Reglamento. La pensión señalada ha de percibirse por la Pagaduría Militar de Valladolid.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo a lo ordenado en la regla e), artículo 23 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al Soldado del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7 don Luis Sánchez Pérez, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 21 de julio de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 71, 72, último párrafo, 74, 81 y 86, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone

el artículo 16 del mismo Reglamento. La pensión señalada ha de percibirse por la Pagaduría Militar de Cáceres.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula conforme a lo ordenado en la regla e), artículo 23 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria" al Soldado del Regimiento Infantería Castilla número 3 don Juan Ortega Miguel, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 11 de marzo de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 71, 72, último párrafo 74, 81 y 86 con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 16 del mismo Reglamento. La pensión señalada ha de percibirse por la Pagaduría Militar de Badajoz.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Condecoraciones

Se autoriza al Jefe y Oficial del Ejército que a continuación se indica, para usar sobre el uniforme las insignias de la Orden de Méndez, de la que han sido nombrados Caballeros.

Comisario de Guerra de Segunda Clase, de la Intervención del Parque de Artillería de la Circunscripción Occidental, don Jacobo Guiltart de Virto.

Teniente de Infantería, Ayudante y Secretario del Sector y Comandancia Militar de Teruán, don Marcial Rico Pérez.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Sub-

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Disponible gubernativo

A propuesta del Excmo. Sr. Inspector General de Carabineros, pasa a la situación de disponible gubernativo el Alférez de dicho Instituto don Braulio Manzano Aguilar.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Empleos honoríficos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., cesan en el empleo de Capitán Honorario de Ingenieros concedido por Orden de 1 de enero, de 1937 (B. O. número 226), el Arquitecto don Jesús Carrasco Muñoz, y en el de Teniente, concedidos por Ordenes de 31 de agosto y 6 de diciembre de 1937 (BB. OO. números 318 y 414), don Alfredo Santos Martín y don Joaquín Ruiz Rivas.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las Jons., se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería, retirado, don Francisco Hernando Escolano.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente del Cuerpo de Tren don Vicente Gómez Ramírez.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante y mando de Batallón al Capitán de la Guardia Civil don Sebastián Carmona Pérez de Vera.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—El Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria personal del Ejército. Institutos Armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Teniente provisional de Infantería, de la Academia de Ampliación de Toledo, don Enrique Fernández de Lara, herido menos grave, siendo requeté, en el frente de Madrid el día 1.º de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Brigada de Artillería, del Noveno Regimiento Ligero, don Jacinto Mellosillo López, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Aragón el día 20 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Sargento de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don Manuel Gago Ruade, herido grave en el frente de Madrid el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Sargento, habilitado, de Infantería, del Regimiento América número 23, don Julián González García, herido grave en el frente de Vizcaya el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Sargento, habilitado, de Requetés, del Tercio de Navarra, don Serapio Urdániz Itoiz, herido gra-

ve en el frente de Vizcaya el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Cabo de Infantería, del Regimiento La Victoria núm. 23, don Sebastián Sánchez Sánchez, herido grave en el frente de Madrid el día 26 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Cabo de Infantería, del Regimiento San Quintín núm. 25, don Miguel Hernández García, herido grave en el Alto del León el día 30 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Cabo de Infantería, del Regimiento de Montaña Simancas número 40, don Enrique Rodríguez González, herido grave en el frente de Asturias el día 1.º de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1937.

Cabo de Infantería, del Regimiento de Montaña Simancas número 40, don Manuel López Rodríguez, herido grave en el frente de Asturias el día 21 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1937.

Cabo de la Guardia Civil, de la Comandancia de Teruel, don Antonio Ariño Colorado, herido grave en el frente de Aragón el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1937.

Cabo de Seguridad, de la Comandancia de Oviedo, don Manuel Fernández Alvarez, herido leve en el frente de Asturias el día 6 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Cabo, habilitado, de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Santiago Ortiz de Guinea Jérica, herido menos grave en el frente de Madrid el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5,

don Jesús Arróniz Querejazu, herido grave en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Soldado legionario, del Segundo Tercio de la Legión, don Pedro Arenal Martínez, herido grave en el frente de Madrid el día 6 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Soldado de Infantería, del Regimiento San Marcial núm. 22, don Antonio de Diego Gutiérrez, herido grave en el frente de Vizcaya el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón Cazadores de San Fernando número 1, don Manuel Duran Ledesma, herido grave en el frente de Madrid el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Burgos núm. 31, don Olegario Llamazares Gómez, herido grave en el frente de Vizcaya el día 14 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Soldado de Ingenieros, del Batallón núm. 6, don Raimundo Páramo Muñoz, herido grave en el frente de Alava el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Guardia Civil, de la Comandancia de Toledo, don Aquilino Crespo Herrera, herido grave en el Alcázar de Toledo el día 18 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Guardia Civil, de la Comandancia de Córdoba, don Juan Carrillo Abalos, herido grave en el frente de Málaga el día 26 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Requeté del Tercio de la Virgen

Blanca, don Félix Azpillaga Amestoy, herido menos grave en el frente de Alava el día 1.º de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Requeté de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Alava, don Ponciano Nájera Echazarra, herido grave en el frente de Alava el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don José Ochoa Foronda, herido grave en el frente de León el día 25 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1937.

Falangista de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, don Nemesio Frias Rico, herido grave en el frente de Burgos el día 4 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1937.

Falangista de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Valladolid, don Paulino Losa Nieto, herido grave en el frente de Madrid el día 1.º de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de abril de 1937.

Falangista de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Asturias, don Francisco Riocabo Ledo, herido grave en el frente de Asturias el día 21 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—El Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 89), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Estría al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las

J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Aiférez provisional de Infantería, de la Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Marruecos, don Emilio Ubago Marino, herido grave siendo falangista, en el frente de Madrid el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento habilitado del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don Francisco Castellón Soura, herido menos grave en el frente de Málaga el día 14 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de febrero de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, don Juan Antonio Dávila Sánchez, herido grave en el frente de Madrid el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo de la Guardia Civil, de la Comandancia de Oviedo, don Rufino Vela Gordillo, herido menos grave en el frente de Asturias el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, don Lamberto Rando Navic, herido grave, siendo soldado, en el frente de Aragón el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, don Manuel Hernández Madrigal, herido grave en el Alto del León el día 26 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1936.

Cabo de la Quinta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, don José Miguel Abadía e Iroz, herido grave, en el frente de Vizcaya el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Ametralladoras de Posición de Córdoba

on Heliodoro Deigado Estepa, herido grave en el frente de Córdoba el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Teodoro Astarrona Armentis, herido grave en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, don Carlos Barredo Castillo, herido grave en el frente de Asturias el día 19 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Sección de Destinos de la Séptima Región Militar, don Ramón Sanz Alonso, herido grave en el frente del Alto del León el día 1 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Grupo de Ametralladoras de Posición de Córdoba, don Francisco García Mora, herido menos grave en el frente de Córdoba el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Domingo Gorospe Marquibac, herido grave en el frente de Alava el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería Toledo núm. 26, don Marcelino Costas Bastero, herido grave, en el frente de Madrid el día 4 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería Burgos núm. 31, don Francisco García Vázquez, herido grave, en el frente de Santander, el día 2 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento Artillería

ría Ligera núm. 16, don Jesús Alonso Díaz, herido grave, en el frente de Asturias, el día 24 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 16, don Ricardo Gestal Villasenín, herido menos grave, en el frente de Asturias, el día 7 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de la Academia de Artillería e Ingenieros, don Mariano García Barrero, herido menos grave en el frente de Madrid, el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Caballería Farnesio núm. 10, don José González Arana, herido menos grave, en el frente de Madrid, el día 11 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Alava, don Joaquín Casado Martín, herido grave, en el frente de Vizcaya, el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Oviedo, don Juan García Aparicio, herido grave, en el frente de Asturias, el día 10 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Guardia de Seguridad, de la Comandancia de Oviedo, don Luis Fernández Cossío, herido grave, en el frente de Asturias, el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Voluntario de la Columna del Coronel Beorlegui, don Jorge de Olaso y García Ogara, herido grave, en el frente de Guipúzcoa, el día 15 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Requeté del Tercio Abárzuza, don Luis García López, herido menos grave, en el frente de Segovia, el

día 31 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Requeté del Tercio Nuestra Señora de Begoña, don Eugenio Fernández de Pinedo Pinedo, herido grave, en el frente de Guipúzcoa, el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Falangista, de la Segunda Centuria de Alava, don Zacarías Fernández Salazar, herido grave, en el frente de Asturias, el día 5 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las Jons. que a continuación se relaciona:

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas núm. 5, don José Rodríguez Prieto, herido menos grave, siendo Brigada, en el frente de Madrid el día 29 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Brigada del Regimiento Infantería La Victoria núm. 28, don Santiago Lanchas Martín, herido grave, siendo Sargento, en el Alto del León el día 26 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Brigada de la Guardia Civil, de la Comandancia de Sevilla, don Antonio Medina Caro, herido menos grave, siendo Sargento, en el frente de Sevilla el día 20 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Sargento provisional del Regimiento Infantería Zamora núme-

ro 29, don Rogelio Portela Fuentes, herido grave en el frente de Madrid el día 23 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Sargento provisional del Regimiento Infantería Zaragoza número 30, don Augusto Rodríguez Mateo, herido menos grave, siendo Cabo, en el frente de Asturias el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Sargento provisional del Batallón de Zapadores Minadores número 2, don Cayetano González Camacho, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Córdoba el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Caballería Farnesio número 10, don Ramón Villacé Baza, herido menos grave, siendo Cabo, en el frente de Avila el día 15 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Sargento provisional del Regimiento Artillería Ligera núm. 14, don Nemesio Jiménez Rodríguez, herido leve, siendo soldado, en el Alto del León el día 21 de julio de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Sargento del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, don Valentín Angulo Jiménez, herido grave, siendo corneta, en el frente de Somosierra el día 11 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Cabo del Batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6, don Ernesto Muñoz Martín, herido grave en el frente de Madrid el día 9 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Cabo del Regimiento Infantería Zamora núm. 29, don Aurelio Naramontes Longueira, herido grave en el frente de Asturias el día 22 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Cabo del Regimiento de Montaña Simancas núm. 40, don Ernesto Lopez Lopez, herido grave en el frente de Asturias el día 24 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Cabo, habilitado, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Constantino Losas Díaz, herido menos grave en el frente de Guipúzcoa el día 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Soldado del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, don Antonino Palacios Sáenz de Urturi, herido grave en el frente de León el día 7 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería Argel núm. 27, don Ramón Pascual Rey, herido grave en el frente de Asturias el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don José María Larrechi San Julián, herido grave en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería Argel núm. 27, don José Castela Roperio, herido grave en el frente de Asturias el día 20 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Soldado número 13.099 del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, Nasar Ben Rahal Entifi, herido grave en el frente de Madrid el día 2 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Soldado de la Agrupación de Zapadores Minadores núm. 5, don Robustiano Concha Gutiérrez, herido menos grave en el frente de Aragón el día 24 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento Artillería Ligera núm. 14, don Félix Hernanz Alvaro, herido menos grave en el frente de Madrid el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Soldado de la Academia de Artillería e Ingenieros don Crescencio Peña Fresnillo, herido menos grave en el frente de Segovia el día 31 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Guardia de Seguridad, de la Comandancia de Burgos, don Clemente Hermenegildo Palacios, herido menos grave en Asturias el día 6 de octubre de 1934. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1934, y cuya concesión solicitó en su día, no habiendo prescrito el derecho de interesado.

Guardia de Seguridad, de la Comandancia de Sevilla, don Francisco Muñoz Salguero, herido menos grave en el frente de Córdoba, el día 18 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Guardia de Seguridad, de la Comandancia de Sevilla, don Francisco Carrascó Cifuentes, herido grave en el frente de Córdoba el día 19 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de abril de 1937.

Requeté del Tercio de Burgos, don Angel Alvarez Justo, herido menos grave en el frente de Guadalajara el día 2 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Requeté del Tercio de Nuestra Señora de Begoña, don Vicente Ochoa Eguiluz, herido grave en el frente de Vizcaya, el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Burgos 14 de mayo de 1938.—El Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo y R. O. C. de 30 de julio de

1927 (CC. LI. números 230 y 322), y Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. num. 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona

Doña Irene Teresa Arena Beascochea, por el fallecimiento de su esposo, Comandante de Infantería que fué del Regimiento San Marcial núm. 22, don Eugenio Lopez Echave Sustaeta, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 25 de enero de 1936.

Doña Isabel Mir Berlanga, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería que fué de la Mehal-la Jaifiana de Melilla número 2 don Manuel Carmona Carranza a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 17 de abril de 1937.

Doña María del Carmen García García por el fallecimiento de su esposo Capitán de Infantería que fué del Regimiento San Marcial núm. 22, don Francisco Sanz Ballesteros, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 18 de octubre de 1936.

Doña Patrocinio Tarazona Cerdán, por el fallecimiento de su esposo, Capitán habilitado de Infantería que fué del Regimiento América núm. 23, don Nicéforo Martínez Acosta, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 4 de septiembre de 1937.

Doña Elisa Santamaría Castro por el fallecimiento de su esposo, Teniente que fué de la Caja de Recluta núm. 36, D. Joaquín Olanáriz Aguirre, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 1 de noviembre de 1936.

Doña Dolores López López, por el fallecimiento de su esposo, Teniente que fué del Primer Tercio de la Legión don Juan Murcia López, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 27 de agosto de 1936.

Doña María del Carmen de Cabo y de Cabo, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infantería que fué del Grupo Regulares de Lareche núm. 5, don Modesto García Díez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 12 de enero de 1937.

Doña Rafaela Jiménez García, por el fallecimiento de su esposo, Teniente que fué del Primer Tercio de la Legión, don Gonzalo Bil-

baos Domínguez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 16 de noviembre de 1936

Doña Victorina Martínez Izarra por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional que fué del Regimiento de Carros Ligeros de Combate núm. 2, don Juan Felipe Manrique Martínez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 24 de febrero de 1937.

Doña María del Carmen Pérez Ceballos, por el fallecimiento de su esposo, Brigada de Infantería que fué del Primer Tercio de la Legión, don Francisco Martínez González, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 14 de octubre de 1936.

Doña Juana Resino Colado, por el fallecimiento de su hijo, Sargento que fué del Primer Tercio de la Legión, don Leoncio Jaen Rasino, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 12 de octubre de 1936.

Doña Francisca Gil Vallejo, por el fallecimiento de su hijo, Guardia civil que fué, don Manuel Martín Gil, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 27 de junio de 1937.

Doña Catalina Lliteras Ginard, por el fallecimiento de su hijo, Falangista que fué, don Antonio Pascual Lliteras, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 16 de agosto de 1936.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en el Orden de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre de 1937 (B. O. número 368), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a las madres de los legionarios que a continuación se relacionan:

Doña María J. Mota, por el fallecimiento de su hijo, Legionario rumano, don Juan J. Mota, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 10 de enero de 1937.

Doña Ana-Bucura Marín, por el fallecimiento de su hijo, Legionario rumano, don Vasile Marín, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 10 de enero de 1937.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Sub-

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Militarización

En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y en armonía con lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 432, de fecha 27 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, se publica relación de los individuos que han de causar baja en los Cuerpos en que se hallan destinados para quedar militarizados, con carácter provisional, en las industrias que se expresan a continuación, por ser imprescindibles sus servicios en la fabricación de material de guerra.

Ferrocarril de Ceuta-Tetuán

Tomás Cernuda Flores, carpintero, del Regimiento de Artillería de Ceuta.

Andrés Maese Vázquez, tornero, Batallón Serrallo núm. 8.

Guillermo Ruiz Jiménez, ajustador, Artillería Ceuta.

Manuel Sánchez Domínguez, guardafrío, Artillería Ceuta.

Andrés Barreiro Muñoz, guardaguías, Marina de Guerra.

Minas del Riff.—Melilla

Pedro García Montilla, Fuerzas Aéreas de Africa.

Minas de Setolazar.—Melilla

José Ruiz Asensio, Fuerzas Aéreas de Africa.

Parque de Artillería de Ceuta

José Alvarez Serrano, electricista, Artillería Ceuta.

Luis Polo de la Rosa, mecánico automovilista, Artillería Ceuta.

Manuel Bollit Viso, forjador, Artillería Ceuta.

Joaquín del Castillo Lázaro, almiacenista, Batallón Serrallo número 8.

José Atoche Pérez, fresador, Artillería Ceuta.

Rafael Lobato Jurado, forjador, Cazadores de las Navas núm. 2

Compañía Transmediterránea

Valentín Cabillas Caba, empleado, Comandancia de Intendencia de Ceuta.

Pedro Hidalgo Galván, empleado, Comandancia de Intendencia de Ceuta.

Ferrocarril de Larache-Alcázar

Antonio Rodríguez Varela, tornero, Cazadores de las Navas número 2.

Estafeta de Leganés

Manuel González Lipez, Oficial de Correos, Cazadores Serrallo número 8.

Servicio de Recuperación e Inspección de Automóviles de la Segunda Zona.—Vitoria

Emilio Martínez Uriarte, obrero especializado, del reemplazo de 1929, militarizado en el taller.

Luis Vallejo Echevarría, idem idem, del reemplazo de 1929.

Alejandro Berástegui Bellsolá, idem idem, del reemplazo de 1927.

Luis Hueto Pipaón, idem idem, del reemplazo de 1929.

Arcadio López de Armentia, idem idem, del reemplazo de 1930.

Fermin Sampedro, idem idem, del reemplazo de 1930.

Rufino Aberásturu López, idem idem, del reemplazo de 1930.

Julián Alvarez Arenaza, idem idem, del reemplazo de 1930.

Ramón Pipaón Fernández, idem idem, del reemplazo de 1930.

Niceto Rodríguez Díaz, idem idem, del reemplazo de 1931.

Silvio López de Abechuco, idem idem, del reemplazo de 1932.

José Fernández de Truchuelo, idem idem, del reemplazo de 1932.

Félix Fernando de Alburquerque, idem idem, del reemplazo de 1932.

César Ozaeta Anzuela, idem idem, del reemplazo de 1932.

Isidro Sagasti Fernández, idem idem, del reemplazo de 1932.

Valentín Guinea Ilarraga, idem idem, del reemplazo de 1932.

Feliz Alfonso Mendivil, idem idem, del reemplazo de 1932.

Fernando López Palacios, idem idem, del reemplazo de 1932.

Julián Urrutia Magán, idem idem, del reemplazo de 1932.

Fraterno Lozano Alonso, idem idem, del reemplazo de 1933.

Luis Fernández de Gorostiza, idem idem, del reemplazo de 1933.

Feliciano Martínez de Garay, idem idem, del reemplazo de 1933.

Ramiro García Oses, idem idem, del reemplazo de 1933.

Gregorio Lareina Lareina, idem idem, del reemplazo de 1933.

Alfonso Polo Fernández, idem idem, del reemplazo de 1933.

Rafael Pipaón Fernández, idem idem, del reemplazo de 1934.

Pascual Ajuria Fernández, idem idem, del reemplazo de 1934.

Lorenzo Sáez Nanclares, idem idem, del reemplazo de 1934.

José Luis Larraimendi Fl. 3.10, idem idem, del reemplazo de 1934.

José Luis Roa Ansótegui, idem idem, del reemplazo de 1935.

Alejandro Ochoa Basabe, idem idem, del reemplazo de 1935.

Félix Ozaeta Anzuola, idem idem, del reemplazo de 1935.

Félix Fernández Viana, idem idem, del reemplazo de 1936.

Aurelio Ortiz Quintana, idem idem, del reemplazo de 1936.

Enrique Ruiz Larramendi, idem idem, del reemplazo de 1936.

Nota: Estos obreros se hallan militarizados en el taller.

Pirotecnia Militar de Sevilla

Juan Ardana García, ayudante ajustador, del reemplazo de 1936.

Manuel Cruz Ruiz, del reemplazo de 1936, ajustador.

José Chaguaceda Chamorro, ayudante ajustador, del reemplazo de 1936.

Juan Delgado Pérez, tornero, del reemplazo de 1936.

Bartolomé Gómez Toronjo, tornero, del reemplazo de 1936.

Juan Marcos Jiménez, del reemplazo de 1936, tornero.

Rafael Torres Chamorro, tornero, del reemplazo de 1936.

José Cantín Martínez, ajustador, del reemplazo de 1935.

Antonio González Carmoha, ajustador, del reemplazo de 1935.

Vicente Irizo Espejo, ayudante ajustador, del reemplazo de 1935.

Manuel Sánchez Palomo, ayudante ajustador, del reemplazo de 1935.

Luis Bermudo Maratjin, escribiente, del reemplazo de 1934.

Manuel Díaz del Pino, ajustador, del reemplazo de 1934.

Diego Colchero Cabello, soldador, del reemplazo de 1933.

Manuel Fernández García, ayudante ajustador, del reemplazo de 1933.

José Fernández Jimeno, ajustador, del reemplazo de 1933.

Rafael Gaitán Zúñiga, tornero, del reemplazo de 1933.

Antonio López Alcántara, tornero, del reemplazo de 1933.

Antonio Maqueda Díaz, hojalatero, del reemplazo de 1933.

José Martín Lanzar, ajustador, del reemplazo de 1933.

Antonio Nieto Pérez, ajustador, del reemplazo de 1933.

Antonio Razco Alba, ajustador, del reemplazo de 1933.

Alejandro Ruiz Martínez, ayudante ajustador, del reemplazo de 1933.

Manuel Salmoral Delgado, ajustador, del reemplazo de 1933.

Antonio Sánchez Luna, ajustador, del reemplazo de 1933.

Francisco Sánchez Muñoz, carpintero, del reemplazo de 1933.

Salvador Sironi Roldán, ajustador, del reemplazo de 1933.

Ventura Acero Ramos, tornero, del reemplazo de 1932.

Manuel Arenas Montero, hojalatero, del reemplazo de 1932.

Ricardo Balanza Garcés, ajustador, del reemplazo de 1932.

Juan Cordero Conejo, ajustador, del reemplazo de 1932.

José Chaves Almonaster, ajustador, del reemplazo de 1932.

Manuel Díaz Romero, ayudante electricista, del reemplazo de 1932.

Rafael Doña Gil, carpintero, del reemplazo de 1932.

Manuel Espeinosa Ruiz, ajustador, del reemplazo de 1932.

José Fernández Jiménez, carpintero, del reemplazo de 1932.

Vicente Flores Navarro, escribiente, del reemplazo de 1932.

Joaquín García Molina, ajustador, del reemplazo de 1932.

Félix García Pérez, ajustador, del reemplazo de 1932.

Antonio Lara Acosta, tornero, del reemplazo de 1932.

Santiago Ledo García, ayudante soldador, del reemplazo de 1932.

Luis Martínez Nieto, ayudante tornero, del reemplazo de 1932.

José Luis Montes Mogro, tornero, del reemplazo de 1932.

Manuel Moreno Vázquez, esperilador, del reemplazo de 1932.

Enrique Orce González, ajustador, del reemplazo de 1932.

Antonio Pacheco Colorado, del reemplazo de 1932, ayudante ajustador.

José Peña Montilla, ajustador, del reemplazo de 1932.

Emilio Pérez Díez, ayudante ajustador, del reemplazo de 1932.

José Ramírez Brenes, tornero, del reemplazo de 1932.

Alberto de los Reyes Martín, ajustador, del reemplazo de 1932.

Manuel Reyes Morde, ajustador, del reemplazo de 1932.

José Rioja Vega, carpintero, del reemplazo de 1932.

Alejandro Sánchez Benavides, ajustador, del reemplazo de 1932.

Isidoro Segundo Perea, tornero, del reemplazo de 1932.

Antonio Vélez Morales, ayudante ajustador, del reemplazo de 1932.

José Camacho Lima, carpintero, del reemplazo de 1931.

Ramiro Domínguez Ramos, escribiente, del reemplazo de 1931.

Diego Fernández Barrena, ajustador, del reemplazo de 1931.

José Hidalgo Leal, tornero, del reemplazo de 1931.

Santiago de Jesús Avila, ayudante ajustador, del reemplazo de 1931.

Daniel López Criado, electricista, del reemplazo de 1931.

Rafael Lora Díaz, ajustador, del reemplazo de 1931.

José Márquez Chías, carpintero, del reemplazo de 1931.

Ángel Martín Estévez, ajustador, del reemplazo de 1931.

Olegario Moreno Alonso, templador, del reemplazo de 1931.

José Palacios Bueno, ajustador, del reemplazo de 1931.

Alejandro Pérez Corona, ayudante ajustador, del reemplazo de 1931.

Manuel Prieto Casal, ajustador, del reemplazo de 1931.

Francisco Reto Romero, ajustador, del reemplazo de 1931.

Manuel Sánchez García, ayudante tornero, del reemplazo de 1931.

Antonio Santos Agar, del reemplazo de 1931, ajustador.

José Suárez Martín, ayudante gasista, del reemplazo de 1931.

Santiago Vasallo Román, tornero, del reemplazo de 1931.

Lino Alvarez González, carpintero, del reemplazo de 1930.

José Bandera Navarrete, ajustador, del reemplazo de 1930.

Manuel Benavides León, ajustador, del reemplazo de 1930.

Ramón Borja González, hojalatero, del reemplazo de 1930.

Cándido Cabra Aguilar, ayudante ajustador, del reemplazo de 1930.

Fernando Cansino Delgado, ajustador, del reemplazo de 1930.

Manuel Cruz Mauriño, ayudante electricista, del reemplazo de 1930.

Juan Navarro Reina, ajustador, del reemplazo de 1930.

Pedro Chica Luque, tornero, del reemplazo de 1930.

José Durán Serrano, ajustador, del reemplazo de 1930.

Francisco Espinosa Valverde, carpintero, del reemplazo de 1930.

Antonio Fernández Crujera, ajustador, del reemplazo de 1930.

Antonio Gallego Parreño, escribiente, del reemplazo de 1930.

José Jiménez Carmona, peón especializado, del reemplazo de 1930.

Antonio Izquierdo Venegas,

guarda de noche, del reemplazo de 1930.

Fernando Lagares Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1930.

Francisco Libroero Prieto, tornero, del reemplazo de 1930.

José Muñoz Jiménez, ajustador, del reemplazo de 1930.

José Palomo Torres, ajustador, del reemplazo de 1930.

Francisco Rendón Rendón, guarda de noche, del reemplazo de 1930.

Juan de Dios Rey Rodríguez, ajustador, del reemplazo de 1930.

Manuel Rodríguez Montero, ajustador, del reemplazo de 1930.

Gabino Sánchez García, ayudante ajustador, del reemplazo de 1930.

Domingo Torrejón González, ajustador, del reemplazo de 1930.

Manuel Valenzuela Gutiérrez, tornero, del reemplazo de 1930.

Antonio Vázquez Ríos, tornero, del reemplazo de 1930.

Manuel Ahumada Ventura, carpintero, del reemplazo de 1930.

Antonio Anaya Vadillo, peón, del reemplazo de 1929.

Rafael Angel Vidal, peón, del reemplazo de 1929.

Juan Argandoña Sousa, tornero, del reemplazo de 1929.

Manuel Avilés Gamarro, peón, del reemplazo de 1929.

Antonio Bada Silva, peón, del reemplazo de 1929.

José Barrios Olier, carpintero, del reemplazo de 1929.

Antonio Blanco Muñoz, ajustador, del reemplazo de 1929.

Juan Bonillo Santisteban, ayudante ajustador, del reemplazo de 1929.

Fernando Borrego Rodríguez, ayudante ajustador, del reemplazo de 1929.

Antonio Camacho Murillo, peón, del reemplazo de 1929.

Alfonso Comitre Sánchez, peón, del reemplazo de 1929.

Francisco Díaz Angel, del reemplazo de 1929.

Rafael Fernández García, peón, del reemplazo de 1929.

Francisco García Navarro, conductor, del reemplazo de 1929.

José Gómez Delgado, peón, del reemplazo de 1929.

Manuel Gómez Romo, peón, del reemplazo de 1929.

Eduardo González Gómez, ajustador, del reemplazo de 1929.

Ignacio de la Hera Jiménez, peón, del reemplazo de 1929.

Agustín Hidalgo Leal, ajustador, del reemplazo de 1929.

José Jiménez González, tornero, del reemplazo de 1929.

Juan León Pérez, carpintero, del reemplazo de 1929.

Manuel López Cabañas, peón, del reemplazo de 1929.

Miguel López Crespo, peón, del reemplazo de 1929.

José Maraver Díaz, ayudante gasta, del reemplazo de 1929.

Enrique Márquez Baeza, peón, del reemplazo de 1929.

Joaquín Martínez Domínguez, peón, del reemplazo de 1929.

Manuel Molero García, fontanero, del reemplazo de 1929.

Emilio Muñoz Díaz, ajustador, del reemplazo de 1929.

Miguel Muñoz Domínguez, ajustador, del reemplazo de 1929.

Emilio Navarro Vargas, tornero, del reemplazo de 1929.

Antonio Negrón Chávez, peón, del reemplazo de 1929.

José Ojeda Gadea, peón, del reemplazo de 1929.

Jesús Ortiz Mora, peón, del reemplazo de 1929.

Manuel Paredes Moncayo, peón, del reemplazo de 1929.

Vicente Peique Llopis, ayudante tornero, del reemplazo de 1929.

Antonio Peña Hernández, carpintero, del reemplazo de 1929.

Enrique Pérez Gil, carpintero, del reemplazo de 1929.

Manuel Pérez Vega, peón, del reemplazo de 1929.

Luis del Pino Barrera, escribiente, del reemplazo de 1929.

Manuel Recio del Rivero, ajustador, del reemplazo de 1929.

Juan J. Reina Miguel, hojalatero, del reemplazo de 1929.

Francisco Reinoso Alvarez, peón, del reemplazo de 1929.

Manuel Romero Canela, ajustador, del reemplazo de 1929.

Enrique Romero Guerra, ajustador, del reemplazo de 1929.

Antonio Romero Navarro, ayudante ajustador, del reemplazo de 1929.

Manuel de la Rosa Pérez, tornero, del reemplazo de 1929.

Bruno Rosado Granado, tornero, del reemplazo de 1929.

José Rubio Pavón, peón, del reemplazo de 1929.

Cayetano Rubio Román, peón, del reemplazo de 1929.

José Ruiz Pineda, tornero, del reemplazo de 1929.

José Sáez Muñoz, peón, del reemplazo de 1929.

Demetrio Salas Gallardo, peón, del reemplazo de 1929.

José Salas Romero, peón, del reemplazo de 1929.

Antonio Salguero Martín, peón, del reemplazo de 1929.

José Sánchez Moguer, peón, del reemplazo de 1929.

José Sedeño Nieto, templador, del reemplazo de 1929.

Manuel Soldán Pérez, hojalatero, del reemplazo de 1929.

Francisco Toledano Elías, peón, del reemplazo de 1929.

José Trigo Tirado, tornero, del reemplazo de 1929.

Luis Velázquez Oliveros, ajustador, del reemplazo de 1929.

Manuel Villalba Rodríguez, ajustador, del reemplazo de 1929.

Nota: Estos individuos se encuentran militarizados en dicha Pirotecnia.

Pirotecnia Militar de Sevilla

Santos Baños Guillén, ayudante ajustador, del reemplazo de 1930, Granada núm. 6.

Manuel Berenguer Piñeiro, tornero, del reemplazo de 1930, Segundo Batallón Zapadores Minadores.

Manuel de Cos-Estrada Román, ayudante ajustador, del reemplazo de 1930, Parque Automovilismo, sector Sur.

Diego Domínguez Gallardo, especializado en la carga de artificios, del reemplazo de 1930, Granada núm. 6.

Manuel Jimeno Fito, ayudante ajustador, del reemplazo de 1930, Base Principal, Servicio Recuperación.

José Oviedo Pérez, artificiero, del reemplazo de 1930, Artillería Ligera núm. 3.

José Camargo Rodríguez, ajustador, del reemplazo de 1931, Artillería Ligera núm. 3.

Manuel Núñez Montero, ayudante ajustador, del reemplazo de 1931, Granada núm. 6.

Luciano Sáez López, artificiero, del reemplazo de 1931, Bailén número 24.

José Varela García, especializado en la carga de artificios, del reemplazo de 1931, Segundo Batallón Zapadores Minadores.

José Valle López, ayudante ajustador, del reemplazo de 1931, Granada núm. 6.

José Antonio Avilés Muñoz, carpintero, del reemplazo de 1932, San Marcial 22.

Joaquín Cortés Quirón, ayudante ajustador, del reemplazo de 1932, Juan Mangas Meléndez, tornero, Cazadores de Taxdir núm. 7.

del reemplazo de 1932, Segundo Grupo Divisionario Intendencia.

Francisco Portal Rodríguez, ajustador, del reemplazo de 1932, Segundo Batallón de Zapadores Minadores.

Luis Tinajero Corbacho, carpintero, del reemplazo de 1932, Granada núm. 6.

Luis Alonso Rojo, artificiero, del reemplazo de 1933, F. E. T. de Oviedo.

Rafael Barrera Cascajosa, especializado en la carga de artificios, del reemplazo de 1933, Base Aérea. Tablada.

Francisco Cabrera López, ayudante ajustador, del reemplazo de 1932, Segundo Grupo Divisionario Intendencia.

Antonio Campos Rubio, peón artificiero, del reemplazo de 1932, Segundo Grupo Divisionario de Sanidad Militar.

Juan Cuéllar Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1933, Infantería Marina San Fernando.

Francisco Matitos Montes, tornero, del reemplazo de 1933, Base Aérea Tablada.

Manuel Morilla Martínez, carpintero, del reemplazo de 1933, Lepanto núm. 5.

José Rodríguez Pérez, peón, del reemplazo de 1933, Segundo Grupo Divisionario de Intendencia.

Antonio Serrano Alvejano, ajustador, del reemplazo de 1933, Granada núm. 6.

Guillermo Tello de Meneses, artificiero, del reemplazo de 1933, Artillería Costa núm. 1.

Francisco Colpe Sánchez, artificiero, del reemplazo de 1934, Artillería Ligera 16.

Adolfo González Asensio, tornero, del reemplazo de 1934, Granada núm. 6.

Julio Guillén Núñez, tornero, del reemplazo de 1934, Base Aérea Tablada.

Manuel Pelegrín Amorós, ayudante ajustador, del reemplazo de 1934, Base Aérea de Tablada.

Alonso Peña Rubio, tornero, del reemplazo de 1934, Infantería Marina San Fernando.

Antonio Cruz Maurino, ayudante ajustador, del reemplazo de 1935, Base Aérea de León.

Rafael García Molina, ayudante ajustador, del reemplazo de 1935, Segundo Grupo Divisionario de Intendencia.

José García Jiménez, especializado en la carga de artificios, del re-

emplazo de 1935, Artillería Ligera núm. 3.

Juan Antonio Núñez Ferreira, tornero, del reemplazo de 1935, Granada núm. 6.

Dionisio Pérez Moreno, ajustador, del reemplazo de 1935, Cádiz núm. 33.

Martín Rosado Granada, ayudante de tornero, del reemplazo de 1935, Artillería Ligera núm. 3.

José María Vázquez Ruiz, especializado en la carga de artificios, del reemplazo de 1935, Artillería Ligera núm. 3.

Cayetano García Rubio, tornero, del reemplazo de 1936, Batallón 259, Cazadores de Melilla núm. 3.

Manuel Martínez de Pinillos García, peón artificiero, del reemplazo de 1936, Base Aérea de Tablada.

Sociedad Española de Seda Artificial, S. A.—Burgos

Daniel Roglá y Barceló, ingeniero industrial, del reemplazo de 1934, Primera División de Navarra, Primera Compañía Ingenieros.

Construcciones mecánicas S. A. "Laviada".—Gijón

Manuel Cadaviesco García, ajustador, del reemplazo de 1934, Parque Divisionario de Artillería número 8, Coruña.

Francisco Sánchez García, ajustador, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Oviedo.

José Manuel Redondo Solís, ajustador, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de Oviedo.

Fábrica Nacional de Toledo y Palencia.—Palencia

Matías Herrera Díaz, ayudante ajustador, del reemplazo de 1929, Batallón de Orden Público número 415, San Sebastián.

Falleres de fundición y mecánica "La Esperanza"—Málaga

Juan Moreno Peña, mecánico, del reemplazo de 1936, Oviedo número 8.

Antonio Díaz Salas, mecánico, del reemplazo de 1933, Depósito de Transeuntes de Málaga.

Fábrica de harinas y electricidad "Santa Teresa", Jabugo (Huelva)

Francisco Muñoz Pérez, técnico industrial, del reemplazo de 1932, Batallón Zapadores Minadores número 2, Sevilla.

Bernardo Alba Pulido.—Córdoba

Manuel Pérez Muñoz, tornero, del reemplazo de 1934, Artillería Pesada núm. 1.

Francisco Lubián Pérez, tornero, del reemplazo de 1930, Infantería núm. 15.

José Ortiz Ramírez, tornero, del reemplazo de 1934, Segundo Grupo de Intendencia.

José Fernández Luque, tornero, del reemplazo de 1935, Zapadores número 2.

Manuel Ortiz Ramírez, tornero, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Córdoba.

Cristóbal Alba Soriano, tornero, del reemplazo de 1934, Caja Recluta de Córdoba.

Pedro Alba Soriano, fundidor, del reemplazo de 1936, Lepanto número 5.

Manuel Montero López, fundidor, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de Córdoba.

José Serrano Martínez, fundidor, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de Córdoba.

José Moya Fernández, fundidor, del reemplazo de 1933, Artillería Pesada núm. 1.

Manuel Casares Priego, fundidor, del reemplazo de 1933, Artillería Pesada núm. 1.

Angel Madrid Pintor, fundidor, del reemplazo de 1933, Infantería número 17.

Enrique Rivas García, fundidor, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de Córdoba.

Angel Muñoz Molina, fundidor, del reemplazo de 1932, Artillería Pesada núm. 1.

Ramón Llamas Valle, fundidor, del reemplazo de 1931, Infantería número 31.

Rafael Cava Gracia, ajustador, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Córdoba.

Francisco Fernández León, ajustador, del reemplazo de 1929, Infantería núm. 34.

Manuel Serrano Ubet, ajustador, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Córdoba.

Francisco Medina Formosa, ajustador, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Córdoba.

Antonio Lozano Villar, sopletería, del reemplazo de 1923, Caja Recluta de Córdoba.

García, Márquez y Casas.—Córdoba

Manuel Martínez Lucena, tornero, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Córdoba.

Antonio López Álvarez, tornero, del reemplazo de 1936, Artillería número 1.

Francisco Rubiano Cruz, fundidor, del reemplazo de 1930, Infan-

terna núm. 2, Caja Recluta de Córdoba.

Antonio Bello López, fundidor, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Córdoba.

Amador Raigal Rodríguez, fundidor, del reemplazo de 1935, Agr. pación Artillería de Ceuta.

Rafael Villagragas Tejero, fundidor, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de Córdoba.

Constructora Nacional de Maquinaria.—Córdoba

Pedro Alvarez Naz, tornero, del reemplazo de 1933, Caja Recluta de Córdoba.

Mauricio Basurte Serrano, ajustador, del reemplazo de 1931.

Antonio Canalejo Prieto, torno revólver, del reemplazo de 1934.

Pablo Tena Romero, sopletista, del reemplazo de 1934.

Eutiquiano Torrico Córdoba, tornos revólver, del reemplazo de 1934.

Manuel López Cabello, ajustador, del reemplazo de 1936.

Valeriano Sánchez Castro, ajustador, del reemplazo de 1934.

Tomás Vera Herencia, tornos revólver, del reemplazo de 1934.

Rafael Moreno Sánchez, tornero, del reemplazo de 1935.

Francisco Morales Jiménez, tornos revólver, del reemplazo de 1935.

Victoriano de la Fuente, sopletista, del reemplazo de 1935.

Alejandro González de la Torre, ajustador, del reemplazo de 1935.

Jordano González Alejandro, materiales, del reemplazo de 1933.

Martín García Jurado, materiales, del reemplazo de 1936.

Antonio Galvin Cañero, tornero, del reemplazo de 1931.

Juan Jiménez Ortiz, técnico, del reemplazo de 1933.

Francisco Cañizares Rodríguez, técnico, del reemplazo de 1932.

Cristóbal López Madueño, tornos revólver, del reemplazo de 1931.

Evaristo Monserrat Corpas, tornos revólver, del reemplazo de 1934.

Angel Morales González, bobinador, del reemplazo de 1930.

Manuel García Pérez, bobinador, del reemplazo de 1930.

Juan Calero Cano, tornos revólver, del reemplazo de 1930.

Fernando Mora León, tornos revólver, del reemplazo de 1932.

Manuel Medina Revuelto, ajustador, del reemplazo de 1936.

Pedro Navarro González, bobinador, del reemplazo de 1930.

José Pinto Ugat, montaje, del reemplazo de 1936.

Rafael Pérez Pérez, encargado, del reemplazo de 1931.

Rafael Urbano Córdoba, tornos revólver, del reemplazo de 1931.

José Rodríguez Elasco, tornero, del reemplazo de 1931.

Antonio Rodríguez Pozo, torneador, del reemplazo de 1932.

Manuel Luque Pintor, ajustador, del reemplazo de 1932.

Rafael Velasco González, electricista, del reemplazo de 1932.

Arturo Roche Ruiz, torno revólver, del reemplazo de 1933.

Modesto Rodríguez Alvarez, electricista, del reemplazo de 1931.

Rafael Santiago Barroso, tornero, del reemplazo de 1934.

Alonso Rodríguez Díz, encargado, del reemplazo de 1931.

Francisco Serrano León, tornero, del reemplazo de 1933.

Rafael Vélez Vargas, ajustador, del reemplazo de 1931.

Mariano Vázquez Fernández, tornero, del reemplazo de 1931.

Antonio Vélez Vargas, ajustador, del reemplazo de 1929.

Antonio Jiménez Vargas, tornero, del reemplazo de 1929.

Emiliano Tocado Esquinas, bobinador, del reemplazo de 1929.

Manuel Jiménez Contreras, montador, del reemplazo de 1929.

Juan Tello Rodríguez, del reemplazo de 1929, tornero.

Emilio Serrano Ruiz, ajustador, del reemplazo de 1929.

Rafael Santisteban Reyes, tornero, del reemplazo de 1929.

José Serrano Luque, tornos revólver, del reemplazo de 1929.

Mariano Catalán Parras, tornos revólver, del reemplazo de 1929.

José Arenas de la Fuente, tornos revólver, del reemplazo de 1929.

Francisco Cuadra Lama, ajustador, del reemplazo de 1933.

Nota.—Todos estos individuos están militarizados en la industria.

**Fábrica de electricidad "La Peña".
Antequera**

José Cano Plasencia, Jefe Técnico, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de Córdoba.

**Talleres mecánicos de Eduardo
Ramírez.—Málaga**

Francisco Zambrana, tornero, del reemplazo de 1936, Oviedo número 8.

**Motores y bombas Antonio
Azuaga.—Málaga**

Antonio Azuaga Guzmán, tornero, del reemplazo de 1931, Oviedo número 8.

Juan Maté Luque, tornero, del reemplazo de 1936, Oviedo número 8.

Industrias López-Cozar.—Málaga

Alfonso Hidalgo Aranda, encargado, del reemplazo de 1928, Aviación.

**Talleres mecánicos de José Gómez
Martínez.—Málaga**

Angel Rodríguez Fernández, tornero, del reemplazo de 1929, Oviedo núm. 8.

Salvador Leal Jiménez, tornero, del reemplazo de 1936, Oviedo número 8.

**Cayetano Ramírez Ballesteros.—
Málaga**

Juan Porras García Santos, mecánico, del reemplazo de 1933, Cadiz núm. 33.

Manuel González Flandes, tornero, del reemplazo de 1934, Artillería Ligera núm. 2.

Eduardo García Merchán, tornero, del reemplazo de 1935, Lepanto núm. 5.

**Francisco Alvarez Moreno.—
Málaga**

Luis Pinazo Ros, tornero, del reemplazo de 1930, Marina, Málaga.

**Ruperto Heaton, "La Esperanza".
Málaga**

Francisco Gómez García, fundidor, del reemplazo de 1933, Zapadores Minadores núm. 2.

Juan Gallardo López, fundidor, del reemplazo de 1929, Marina, Málaga.

Rafael Sánchez Gil, fundidor, del reemplazo de 1929, Marina, Málaga.

José Gutiérrez Rueda, tornero, del reemplazo de 1932, Caja Recluta Málaga.

Juan Ramos Toval, tornero, del reemplazo de 1929, Oviedo núm. 8.

Francisco Arias Castilla, tornero, del reemplazo de 1929, Marina, Málaga.

Juan Sánchez Plana, tornero, del reemplazo de 1929, Oviedo núm. 8.

Salvador Pérez Varea, tornero, del reemplazo de 1929, Oviedo número 8.

Francisco Ceró Ramírez, tornero.

ro, del reemplazo de 1935, Caja Recluta de Málaga.

Electra Industrial Española, S. A. Alcalá la Real

José Gallego Gallego, electricista, del reemplazo de 1929, Lepanto núm. 5.

Muñoz Hermanos, constructores de maquinaria.—Málaga

José Jiménez Florido, tornero, del reemplazo de 1934, Parque Automovilista de Ejército del Sur.

José Moreno Carvajal, tornero, del reemplazo de 1934, Primera Brigada Mixta Legionaria, 20 Regimiento.

Beldemero Santamaría Cobos, tornero, del reemplazo de 1935, Oviedo núm. 8.

Pedro Sontorrio Castañón.—Málaga

Angel Fernández Díaz, tornero, del reemplazo de 1930, Oviedo número 8.

Manuel Ruiz Durán, tornero, del reemplazo de 1931, Oviedo núm. 8.

Pedro Sontorrio Sevillano, tornero, del reemplazo de 1932, Oviedo número 8.

Sociedad Malagueña de Tranvías.—Málaga

Carlos Peras Reina, electricista, del reemplazo de 1929, Oviedo número 8.

La Metalúrgica, S. A.—Málaga

Leopoldo Guerrero Mérida, técnico, del reemplazo de 1936, Caballería núm. 7.

Juan González Gómez, auxiliar maestro, del reemplazo de 1932, Oviedo núm. 8.

Enrique Díaz Díaz, moldeador, del reemplazo de 1932 Marina, San Fernando.

Sebastián Hidalgo Barrionuevo, moldeador, del reemplazo de 1932, Oviedo núm. 8.

Antonio Pérez Fernández, tornero, del reemplazo de 1930.

Jose Blázquez Palomino, tornero, del reemplazo de 1930, Oviedo número 8.

José Alvarez Ruiz, tornero, del reemplazo de 1933, Artillería Pesada.

Salvador Pellido Moreno, tornero, del reemplazo de 1931, Pavía número 7.

Benito Muñoz Ortega, tornero, del reemplazo de 1933, Oviedo número 8.

Emilio Fernández Bueno, ayudante tornero, del reemplazo de 1936, Oviedo num. 8.

Manuel Gallego Podareda, ayudante tornero, del reemplazo de 1932, Marina, San Fernando.

Antonio Pérez Soler, ayudante tornero, del reemplazo de 1930, Oviedo núm. 8.

Fernando Pérez Soler, ayudante tornero, del reemplazo de 1931.

José González Peña, ayudante tornero, del reemplazo de 1934, Lepanto núm. 5.

Juan Merida Bravo, ayudante tornero del reemplazo de 1929, Oviedo núm. 8.

Rafael Muñoz Diaz, ajustador, del reemplazo de 1929, Pavía número 7.

Cristóbal Carlos Pérez Pérez, ayudante tornero, del reemplazo de 1929, Marina, San Fernando.

Joaquín Ghiara Gutiérrez, ajustador, del reemplazo de 1929, Marina, San Fernando.

Juan Vives Sicis, moldeador, del reemplazo de 1929, Marina, San Fernando.

José Abo'atio Sánchez, calderero, del reemplazo de 1929 Marina, San Fernando.

Talleres Metalúrgicos de la señora viuda Bombareli.—Málaga

Emilio Bombareli Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1929, Marina, Málaga.

Joaquín Bombareli Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1933, Depósito de Transeuntes de Málaga.

Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.—Málaga

Francisco Benjumea Heredia, director técnico, del reemplazo de 1929, Oviedo núm. 8.

Manuel Vázquez Fernández, mecánico, del reemplazo de 1929, Pavía núm. 7.

Nicanor Reina Gómez, electricista, del reemplazo de 1929, Pavía número 7.

Antonio Suárez Guerrero, mecánico, del reemplazo de 1931, Pavía núm. 7.

Nicolás Cordero Bravo, electricista, del reemplazo de 1932, Oviedo núm. 8.

José González Romero, electricista, del reemplazo de 1931, Pavía núm. 7.

Ansorena y Compañía, Astilleros y Varadero.—Málaga

Antonio Haros Reyes, tornero, del reemplazo de 1931, Caja Recluta Málaga.

Talleres "La Paloma". Enrique García.—Málaga

Antonio González Aranda, tor-

nero, del reemplazo de 1930, Marina, Málaga.

Leopoldo González Valero, del reemplazo de 1929, Oviedo núm. 8.

Sociedad Anónima "Vers". Talleres de Málaga

Enrique Lozano Vergara, técnico, del reemplazo de 1932, Caja Recluta de Málaga.

José Sánchez Frias, encargado control, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de Málaga.

Andrés Moreno Alguera, sopletero, del reemplazo de 1934, Caja del Recluta de Málaga.

Miguel Villena Castro, sopletero, del reemplazo de 1933, Caja Recluta de Málaga.

Francisco Mejías Cantero, sopletero, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Málaga.

Pedro Ruiz Aguayo, tornero, del reemplazo de 1931, Marina, Málaga.

Enrique Carmona Campos, tornero, del reemplazo de 1933, Caja Recluta de Málaga.

Antonio Garboa Ríos, tornero, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de Málaga.

Antonio Bueno Muñoz, tornero, del reemplazo de 1934, Caja Recluta de Málaga.

Juan Rodríguez Abad, tornero, del reemplazo de 1932, Caja Recluta de Málaga.

Francisco Solano Alaminó, tornero, del reemplazo de 1930, Marina, Málaga.

Antonio Ortiz Rueda, forjador, del reemplazo de 1935, Caja Recluta de Málaga.

José Ortiz Rueda, forjador, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Málaga.

José Vega Ríos, forjador, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Málaga.

Gabriel López Cortés, mecánico, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Málaga.

José González Sánchez, fundidor, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Málaga.

Pedro Silvente León, fundidor, del reemplazo de 1931, Marina Málaga.

José Jiménez Jiménez, tornero, del reemplazo de 1936, Caja Recluta de Málaga.

Oxidrica Malagueña, S. A.—Málaga

Juan Garrido García, lampista, del reemplazo de 1932, Oviedo número 8.

Joaquín Garrido García, Depó-

sitos de Gases, del reemplazo de 1935, Aviación Tablada.

Construcciones mecánicas de Javier Larumbe.—Pamplona

Javier Larumbe Medía, maestro tornero, del reemplazo de 1933, Sicilia núm. 8.

Jesús Mutiloa Echalecu, tornero del reemplazo de 1929, Caja Recluta Pamplona.

Vicente Ormazábal Elorza, tornero, del reemplazo de 1933, Sicilia núm. 8.

Victoriano Artola Zugasti, ajustador, del reemplazo de 1936, América núm. 23.

Jesús Román Alvarez, tornero del reemplazo de 1930, ingeniero, San Sebastián.

Carmelo Uzcarré Lacruz, tornero, del reemplazo de 1936 Caja Recluta de Pamplona.

Victor Balanzátegui, ajustador, del reemplazo de 1932, Sicilia número 8.

Dionisio Antolín Quevedo, tornero, del reemplazo de 1935, América núm. 23.

Amalio Aguarás Jaso, tornero, del reemplazo de 1936 Primera Bandera de F. E. T. y de las JONS de Navarra.

Fábrica de máquinas agrícolas Fermín Astibia.—Pamplona

Manuel Sánchez Ciriza, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Pamplona.

José Irure Antoñanza, tornero, del reemplazo de 1929, pontonero, Zaragoza.

Nemesio Esparza Olcoz, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de Pamplona.

Sergio Bratos de la Fuente, jefe de tornero, del reemplazo de 1933, Infantería núm. 23.

Babil Zoco Guinda, tornero, del reemplazo de 1936, Caja Recluta Pamplona.

José Sanz Madurga, tornero, del reemplazo de 1930, Infantería número 23.

Carlos Astibia Irure, jefe de talleres, del reemplazo de 1929, Caja Recluta Pamplona.

Huarte y Compañía, S. L.—Pamplona

Saturnino Maestu Sarasibar, en cargo, del reemplazo de 1933, América núm. 23.

Pedro Huete Betelu, delineante del reemplazo de 1933, América número 23.

Félix Ortiz de Zárate, soldador,

del reemplazo de 1929, Artillería Montaña núm. 2.

Cerrajería San Antonio, S. A.—Lacunza (Navarra)

Emiliano Echarle Aguinaga, ajustador, del reemplazo de 1933, Zapadores Minadores Pamplona

Faustino Goicoechea Otaegui, tornero, del reemplazo de 1929, Artillería San Sebastián.

José Gorostegui Múgica ajustador, del reemplazo de 1935, Sicilia núm. 8.

S. A. El Irati.—Pamplona

David Irigoyen Oroz, químico, del reemplazo de 1934, Zapadores Minadores, Pamplona.

Julián Pitarte Lacunza, electricista, del reemplazo de 1935, Zapadores Minadores, Pamplona.

Juan Sarasate Arraiza, electricista, del reemplazo de 1936, América núm. 23.

Talleres mecánicos Wonemburg.—La Coruña

Andrés García Lago, tornero, del reemplazo de 1930, Infantería Zamora núm. 29.

José Ardá González, tornero, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de La Coruña.

Cándido Bastilleiro Valeiro, tornero, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de La Coruña.

Arturo Rodríguez Conchado, tornero, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de La Coruña.

Luciano Moreno Paz, tornero, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de La Coruña.

Luis Castro López, del reemplazo de 1932, Zapadores Minadores núm. 8, tornero.

Antonio García Catoira, tornero, del reemplazo de 1934, Caja Recluta La Coruña.

Luciano Arechana Nenide, tornero, del reemplazo de 1935, Zamora núm. 29.

Juan Sueiro Gómez, tornero, del reemplazo de 1931, Parque de Automóviles.

Luis Pardo Hermida, fundidor, del reemplazo de 1935, Caja Recluta La Coruña.

José López Ulloa, fundidor, del reemplazo de 1929, Caja Recluta La Coruña

Fernando García Castro, hornero, del reemplazo de 1929, Caja Recluta La Coruña.

José Caramós Carro, hornero, del reemplazo de 1929, Marina, La Coruña.

Sociedad Anónima Cros (fábrica).—La Coruña

Manuel Santos Longuira, fundador del reemplazo de 1931, Infantería núm. 29.

Luis Jaspe Otero, gruista, del reemplazo de 1929, Infantería número 29.

José Blanco Varela, molinero, del reemplazo de 1930, Infantería número 29.

José Cruz García, gruista, del reemplazo de 1930, Infantería número 29.

Manuel Rodríguez López, puñista, del reemplazo de 1933, Infantería núm. 29.

Modesto Sasiain Martínez, administrador del reemplazo de 1933, Artillería Costa núm. 2.

Construcción de máquinas de Miguel M. Ortiz.—La Coruña

Ricardo Carro Suárez, tornero, del reemplazo de 1933, Caja Recluta La Coruña.

Antonio Hermida Somoza, fundador, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Pontevedra.

Emilio Regueira Martínez, tornero, del reemplazo de 1933, Radiotelegrafía Militar, La Coruña.

Eduardo Santos Babio, tornero, del reemplazo de 1930, Marina, La Coruña.

José González Gómez, tornero, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de La Coruña.

Eduardo Muñoz Ortiz, tornero, del reemplazo de 1934, Caja Recluta La Coruña.

Enrique Blanco Naya, ayudante fundidor, del reemplazo de 1929, Marina Coruña

Antracitas del Pisuerga.—San Salvador de Cantamuda (Palencia)

Benjamín Blanco Carvajo, picador, del reemplazo de 1932.

Ceferino Rodríguez Suárez, picador, del reemplazo de 1929.

José Proaño Torres, picador del reemplazo de 1929.

Eusebio Manuel Alvarez, picador, del reemplazo de 1929.

Eloy Suárez Díez, picador, del reemplazo de 1930.

Raimundo Fernández Bardo, picador, del reemplazo de 1930.

Defensa Antigás, S. A. (D. A. G. S. A).—Segovia

Juan Masó Dalmau, especialista, del reemplazo de 1930, Falange Naval de Palma de Mallorca.

Fábrica de armas.—La Coruña

Francisco Creo Rodríguez, del

ante del recambio de 1930, Parque Automóviles, Octava Región Militar.

Arsenio Mesón Jiménez ajustador, del recambio de 1932, Parque Automóviles, Octava Región Militar.

Ramón Fernández Sarasa ajustador, del recambio de 1929, Parque Automóviles, Octava Región Militar.

Ramón Piñón Pigueira, ajustador, del recambio de 1933, Parque Automóviles, Octava Región Militar.

Manuel Bernabeu Mosquera, ajustador, del recambio de 1931, Parque Automóviles, Octava Región Militar.

Cándido Evaristo Villasenín Salgado, ajustador, del recambio de 1936, Parque Automóviles, Octava Región Militar.

Pablo López Soto, ajustador, del recambio de 1929, Mérida número 35.

Francisco Vázquez Torres, ajustador, del recambio de 1929, Mérida número 35.

José Cagiao Faraldo, tornero, del recambio de 1929, Parque Automóviles, Octava Región Militar.

Modesto Fernández Suárez, ajustador, del recambio de 1931, Grupo Artillería Montaña, Brigada Asturias.

José Camino Camino, estampa-dor, del recambio de 1933, Grupo Artillería Montaña Brigada Asturias.

Klein. S. A.—Segovia

Pedro Abella Bartres perito electricista, del recambio de 1931, trabajando en la industria.

Fábrica de harinas de "San Esteban".—Reinosa

Alfredo Obeso González, técnico, del recambio de 1932, Bailén número 24.

S. A. Echevarría.—Bilbao

Domingo Arechavala Bilbao, ajustador, del recambio de 1933, Sanidad Militar, Estación de desinfección. Esquivias (Toledo).

Luis Saizar Otaola, trefilador, del recambio de 1936, 11 Regimiento Artillería Ligera.

Jesús Urraza Miranda, trefilador, del recambio de 1933, Sexta Comandancia Intendencia, Burgos.

Unceta y Compañía.—Guernica

Nicolás Zabala Badiola, ajustador, del recambio de 1935, Zapadores Minadores Pamplona.

Fábrica Nacional de Toledo y Palencia.—Palencia

Toribio Colinas Fernández, ayudante ajustador, del recambio de 1931, Toledo número 26.

Hermógenes Gorrochátegui Boix, del recambio de 1932, F. E. T. y de las J. O. N. S., Toledo.

Sociedad Española de Construcción Naval.—Sestao

José González García, ajustador, del recambio de 1935, Caja Recluta Bilbao.

Compañía Anónima de Carbones Asturianos

Adolfo González Díaz, picador, del recambio de 1930, Valladolid número 20.

Angel García Felgueroso, picador, del recambio de 1930, Mérida número 35.

Gerardo García Cepedal, picador, del recambio de 1935, Artillería Ligera número 9.

Alfredo Fernández Torre, picador, del recambio de 1930, Artillería Ligera número 15.

Manuel González Torre, picador, del recambio de 1931, Artillería Ligera número 16.

Manuel Fernández Alvarez, picador, del recambio de 1933, Batallón de Trabajadores número 59 León.

Luis Muñiz Villa, picador, del recambio de 1930, Artillería Ligera número 15.

Manuel Rocas Fernández, picador, del recambio de 1932, Mérida número 35.

Hermínio García Lada, picador del recambio de 1933, Batallón Trabajadores número 19, Teruel.

Braulio Rodríguez Fernández, picador, del recambio de 1931, Mérida número 31.

Celso Fernández Fernández, picador, del recambio de 1932, Mérida número 35.

Esteban Valle Suárez, picador, del recambio de 1932, Mérida número 35.

Manuel de Dios Prieto, picador, del recambio de 1933, Artillería Ligera número 16.

Froilán Fernández García, picador, del recambio de 1930, Mérida número 35.

Alfonso Rodríguez Noval, picador, del recambio de 1930, Zaragoza número 30.

Amador Fernández Rodríguez, picador, del recambio de 1935, Comandancia de Artillería número 5.

Emilio Martínez Rocas, picador,

del recambio de 1929, segunda Compañía Morteros, Teruel.

Manuel Martínez Vázquez, picador del recambio de 1929, Zaragoza número 29.

Aquilino Arvoleya Vigón, picador del recambio de 1930, Caja Recluta de Oviedo.

Arcadio García Montes, picador, del recambio de 1930, Caja Recluta de Oviedo.

Alfredo Escobio Navares, picador, del recambio de 1930, Caja Recluta de Oviedo.

Manuel Peón Peón, picador, del recambio de 1930, Zaragoza número 30.

Alfredo Díaz Suárez, picador, del recambio de 1931, Milán número 32.

Enrique Camino Rodríguez, picador, del recambio de 1931, Milán número 32.

José Gutiérrez García, picador, del recambio de 1931, Mérida número 35.

Manuel Rodríguez Antuña, picador, del recambio de 1931, Parque Artillería Soria.

Amador Camino Rodríguez, picador, del recambio de 1932, Sines número 40.

Vicente Montes Moral, picador, del recambio de 1932, Burgos número 31.

Alfredo Fernández Gutiérrez, picador, del recambio de 1932, Parque Artillería Soria.

Manuel Antuña Menéndez, picador, del recambio de 1932, Burgos número 31.

Francisco Antuña Menéndez, picador, del recambio de 1929, Zamora número 29.

Benjamín Prado Carrocera, trancista, del recambio de 1932, Sexta Bandera Ametralladoras, Huesca.

Pedro Castaño Zapico, caminero, del recambio de 1932, Artillería número 16.

Joaquín García Tresguerres, picador, del recambio de 1932, Parque Artillería número 5, Zaragoza.

Enrique Rubiera Lobato, picador, del recambio de 1935, Batallón Infantería número 54, Estafeta número 15, Teruel.

Jesús Rozada Argüelles, picador, del recambio de 1932, Regimiento Ligero La Coruña.

Vicente González Castaño, picador, del recambio de 1929, Zaragoza número 30.

Felipe González Castaño, picador, del recambio de 1931, Sanidad Militar Depósito, Zaragoza.

Perfecto Ferrera Estrada, picador,

Cor, del reemplazo de 1931, Milán número 32.

Camilo González Fernández, picador, del reemplazo de 1929, Simancas núm. 40.

Emilio Suárez Magdalena, picador, del reemplazo de 1932, Cuartel San Francisco, primera Compañía, Orense.

Secundino Carrio Martínez, picador, del reemplazo de 1930, Burgos núm. 31.

José Dimas Alvarez Coto, picador, del reemplazo de 1931, Mérida núm. 35.

Jesús Cortina Felgueroso, picador, del reemplazo de 1929, Zamora núm. 29.

Lucas Montes Suárez, picador, del reemplazo de 1931, Aragón número 17.

Amador Nava Cortina, picador, del reemplazo de 1932, Mérida número 35.

Secundino Pérez Gutiérrez, picador, del reemplazo de 1932, noveno Ligero de Artillería.

Alfredo Llana Suárez, picador, del reemplazo de 1930, Simancas núm. 40.

Herminio Suárez Suárez, picador, del reemplazo de 1930, noveno Ligero de Artillería.

Maximino Castaño Buelga, picador, del reemplazo de 1932, Cuartel General Falange, León.

Rufino Varela Alvarez, picador, del reemplazo de 1930, Zamora número 29.

Sergio Lamundo Bernardo, picador, del reemplazo de 1932, Zaragoza núm. 30.

Jesús A. Villa Rodríguez, picador, del reemplazo de 1932, Milán núm. 32.

Adolfo Robledo Marcos, picador, del reemplazo de 1929, Recuperación núm. 8, Oviedo.

Eliseo Suárez Moro, picador, del reemplazo de 1929, tercera Bandera, Burgos.

Gaspar Suárez Escobar, picador, del reemplazo de 1931, Artillería Ligera núm. 16.

Perfecto Sánchez Díaz, picador, del reemplazo de 1929, Simancas núm. 40.

Luis Arboleya García, picador, del reemplazo de 1929, Zaragoza núm. 30.

Enrique Alonso Iglesias, picador, del reemplazo de 1929, Artillería Ligera núm. 16.

Alvaro García Presa, picador, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de Oviedo.

Emilio Ferrera Díez, trenista, del reemplazo de 1929, Intendencia, Coruña.

Cándido Vigón García, trenista, del reemplazo de 1931, Quinta Bandera Aragón, Zaragoza.

Agustín Rodríguez Díaz, trenista, del reemplazo de 1931, Cuarta Bandera de Asturias.

José Díaz Anía, trenista, del reemplazo de 1931, Quinta Bandera Aragón.

Manuel Ant^a. Villa Menéndez trenista, del reemplazo de 1932, Cuarta Bandera de Asturias.

Mariano Mañana Fernández, mecánico, del reemplazo de 1930, Cuarta Bandera de Asturias.

Secundino García García, mecánico, del reemplazo de 1930, Parque Móvil, Gijón.

José Jove Ordóñez, picador, del reemplazo de 1932, Zaragoza número 30.

Julio Llana Fuego, picador, del reemplazo de 1929, Milán número 32.

Eliseo Díaz Cueto, picador, del reemplazo de 1930, Regimiento Automovilista núm. 73.

Manuel González Baizán, picador, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Oviedo.

Antonio Argüelles Casal, picador, del reemplazo de 1930, Artillería Ligera núm. 15.

Bernardino Díaz Quirós, picador, del reemplazo de 1932, Simancas número 40.

Baldomero Alonso González, del reemplazo de 1930, picador, Milán número 32.

Aladino Suárez Alvarez, del reemplazo de 1932, Zaragoza número 30, picador.

Alfonso Alvarez González, del reemplazo de 1932, Zaragoza número 30.

César Rodríguez Lada, picador, del reemplazo de 1929, Zaragoza número 30.

Herminio García Iglesias, entibador, del reemplazo de 1929, Simancas núm. 40.

Julio González Alvarez costeador, del reemplazo de 1932, Milán número 32.

Manuel Suárez Alvarez, entibador, del reemplazo de 1930, Simancas núm. 40.

Silvino Hevia García, entibador, del reemplazo de 1932, Artillería Ligera núm. 16.

Gijón Fabril. S. A.

José González Antón, mecánico, del reemplazo de 1932, Marina, Gijón.

Explotaciones Hidroeléctricas del Sil.—Ponferrada

Antonio Vitoria Martínez, encargado, del reemplazo de 1933, Mérida núm. 15.

S. A. Carbones de la Nueva.—Sama de Langreo

José María García Meana, vigilante de hornos, del reemplazo de 1934, Zapadores Minadores número 8.

Victor Fernández Miranda Escalada, del reemplazo de 1931, vigilante de taller, Compañía Automovilista, 85 División.

Territorios Españoles del Golfo de Guinea

Manuel Jiménez García, mecánico, del reemplazo de 1935, Grupo Mixto de Artillería núm. 3.

Solvay y Compañía. Minas de Mieres

José María Cambor Montes, picador, del reemplazo de 1935, Servicios Auxiliares.

Hulleras de La Marea

Salvador Melenden Curujo, picador, del reemplazo de 1929, Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Lugo.

Unión Española de Explosivos I La Majoya

Alberto Mairlot Chaudoir, químico del reemplazo de 1934, Caja Recluta de Oviedo.

Carbones de La Piguera, S. A.

Nicolás Suárez Rojo, picador, del reemplazo de 1932, Artillería Ligera núm. 16.

José Fuego Fernández, del reemplazo de 1936, picador, Mérida número 35.

Laureano Suárez Suárez, picador, del reemplazo de 1931, Zaragoza núm. 30.

Cipriano García Suárez, picador, del reemplazo de 1931, Zamora núm. 29.

Braulio García Turrado, picador, del reemplazo de 1930, Unidad Depósito, Cuartel Pontoneros, Zaragoza.

Alfredo Uribellarea García, picador, del reemplazo de 1929, Simancas núm. 40.

Angel Suárez Suárez, picador, del reemplazo de 1932, Zaragoza número 30.

Gaspar Rozada Vallina, picador, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Oviedo.

Tomás Fueyo Antuna, picador,

del reemplazo de 1933, Zamora número 29.

Agustín Corte Morán, picador, del reemplazo de 1930, Zaragoza núm. 30.

Manuel García Corte, picador, del reemplazo de 1932, Bandera Oviedo núm. 1.

Departamento Marítimo de Cádiz

Juan Mota Delgadillo, especializado, Cádiz núm. 33.

Fábricas de Moreda y Gijón (Santa Bárbara)

Dionisio Díaz Fonseca, electricista, del reemplazo de 1933, Zapadores Minadores núm. 8.

Hulleras de Veguín y Olloniego

Antonio Fanjul Sánchez, tornero, del reemplazo de 1936, Parque Automovilista de Operaciones de Galicia.

Olegario Muñiz Espina, picador, del reemplazo de 1933, Zamora número 29.

José García Huerta, picador, del reemplazo de 1935, Zaragoza número 30.

Arsenio Alvarez Alvarez, picador, del reemplazo de 1930, Galicia núm. 19.

José Moral Velasco, picador, del reemplazo de 1931, Primera Bandera Falange de Burgos.

Benigno Rodríguez Cuesta, picador, del reemplazo de 1936, Compañía Minas, VIII Cuerpo de Ejército, Ciudad Universitaria.

Fulgencio Camporro Marcos, picador, del reemplazo de 1930, Zamora núm. 29.

Luciano Fueyo, picador, del reemplazo de 1935, Artillería Ligera núm. 16.

Sergio Fernández Baragaño, picador, del reemplazo de 1930, Regimiento Artillería P. M., Pontevedra.

Jesús Alonso Fanjul, picador, del reemplazo de 1936, Bandera de Falange de Gijón.

Benigno López González, picador, del reemplazo de 1932, Quinta Bandera de Asturias.

Artenio Llarrea González, picador, del reemplazo de 1931, Bandera de Oviedo núm. 1, primera Centuria, Gijón.

Constantino Vázquez García, picador, del reemplazo de 1931, Bandera de Oviedo núm. 1, primera Centuria, Gijón.

Alfredo González Menéndez, tornero, del reemplazo de 1929, Comandancia Intendencia Octava

Región, Sección Automovilista, La Coruña.

Burgos, 23 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Rectificaciones

Habiéndose padecido error, se rectifica la Orden del 2 de febrero último ("Boletín Oficial del Estado" núm. 471) sobre retiro del Celador de la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres, don Fulgencio Rojas López, que pasó a la situación de retirado en fin de dicho mes, y en cuya situación disfrutará con carácter provisional el haber pasivo mensual de 333,33 pesetas, que le corresponden por contar cuarenta años de servicio y estar comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1912, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de marzo del corriente año, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, previa deducción de las cantidades que hubiere percibido por excesos.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Subsecretaría del Aire

Bajas

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del E. M. del Aire, causa baja en el Arma de Aviación como Alférez honorario de la misma el Ingeniero de Caminos don Raul Celestino Gómez.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

ADMINISTRACION CENTRAL

SERVICIO NACIONAL DE AGRICULTURA

Acordada la importación de hilo sisal para gavillar en el presente año, previa aprobación del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria, en cuanto al mismo concierne, se procederá a su distribución y fijación de precios, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª—El precio del fardo de seis

ovillos de hilo sisal (25 kilogramos) queda fijado en treinta y siete pesetas (37,00 pesetas) sobre vagón o muelle Pasajes-Bilbao-Sevilla, para suministro al por mayor.

2.ª—El precio del fardo sobre almacén de venta directa al consumidor por los habituales distribuidores de hilo sisal, que no sean Sindicatos agrícolas o Asociaciones de agricultores, se fijará para cada mercado provincial por las respectivas Secciones Agronómicas a base del precio fijado en la norma 1.ª con un recargo del veinticinco por ciento (25 %), aumentado en los gastos de transporte desde el puerto origen más próximo por la vía más económica.

3.ª—Los Sindicatos Agrícolas de Falange y demás Sindicatos y Asociaciones agrícolas que suministren hilo sisal, lo harán al precio fijado en la norma 1.ª, con un recargo máximo del cinco por ciento (5 %), aumentados los gastos de transporte. En todo caso, comunicarán anticipadamente los precios resultantes a las respectivas Secciones Agronómicas.

4.ª—Las entidades agrícolas y los distribuidores que deseen participar en el suministro de hilo sisal dirigirán sus peticiones al Servicio Nacional de Agricultura, acompañando relación totalizada de las peticiones individuales en el caso de entidades, o declaración jurada de las importaciones efectuadas durante el último decenio en el caso de distribuidores comerciantes.

5.ª—El Servicio Nacional de Agricultura acordará, a la vista de los diversos antecedentes que reúna, los cupos provisionales y definitivos, que comunicará a los interesados para que puedan hacerlos efectivos en la Delegación Nacional de Agricultura de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., previo pago de sus importes respectivos.

6.ª—Todos los proveedores de hilo sisal para gavillar quedan sujetos a la vigilancia de precios y de distribución, que corre a cargo de las Secciones Agronómicas.

Lo que se publica por Orden del Ilmo. Sr. Subsecretario para general conocimiento y cumplimiento de aquellos a quienes afecta.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe. Uzquiza,

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 17 de mayo de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

| | |
|----------------------|--------|
| Franco | 23.80 |
| Libra | 42.45 |
| Dólar | 8.58 |
| Lira | 45.15 |
| Franco suizo | 196.35 |
| Reichsmark | 3.45 |
| Belga | 144.70 |
| Florín | 4.72 |
| Escudo | 38.60 |
| Peso de moneda legal | 2.25 |
| Coronas checas | 30.— |
| Coronas suecas | 2.19 |
| Coronas noruegas | 2.14 |
| Coronas danesas | 1.90 |

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

| | |
|-------------------|--------|
| Franco | 29.75 |
| Libra | 53.05 |
| Dólar | 10.72 |
| Franco suizo | 245.40 |
| Escudo | 48.25 |
| Peso moneda legal | 2.80 |

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, se ha comunicado a esta Comisión Central lo siguiente:

"Ex. mo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "EXPLOSIVOS MODERNOS, S. A.", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 30 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—

Luis Arellano.—Firmado y rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE VIZCAYA

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor "ARCOCHA UGARTE Y CIA", Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluído en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos, a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 11 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor JOSE RAMON SAN SEBASTIAN Y SAN MIGUEL, esta Comisión ha acordado considerarlo incluído en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos, a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 11 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor COMPANIA ANONIMA SEGUROS "AURORA" de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluído en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos, a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao 10 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

ZARAGOZA

Anuncio

Doña Laura Carrasco Filgueira, como madre y representante legal de sus hijos Juan, Manuel, José, Francisco y Pilar Villagrán, dirigió instancia al Decanato de este Colegio en tres del corriente mes, solicitando la devolución de la fianza pignoraticia que su esposo, don Manuel Villagrán Castellano, constituyó para garantir la gestión del cargo de Notario, cuyo fedatario fué asesinado por los marxistas en el mes de Agosto de 1936, habiendo desempeñado las Notarías de Cantaveja, Pina de Ebro y Caspe, que servía al tiempo de su fallecimiento.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Notariado, se hace pública la solitud de dicha señora para que las personas que en su caso hayan de hacer alguna reclamación lo verifiquen en las oficinas del Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 10 de mayo de 1938, II Año Triunfal.—El Decano, Mariano Soler.

Zaragoza, 10 de mayo de 1938, II Año Triunfal.—El Decano, Mariano Soler.

MINISTERIO DE JUSTICIA

TALAVERA DE LA REINA

Don Antonio Gómez Peña, Juez Municipal interino de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, por incompatibilidad del que la ejerce.

Por el presente edicto, hace saber: Que a instancia del señor don Tomás Pérez-Valiente y Muñiz, de las circunstancias que constan en el expediente tramitado en dicho Juzgado, sobre extravío, sustracción o destrucción de valores, ha sido dictado auto en el día de hoy, en el que se contiene el siguiente pronunciamiento:

Primero. Ratificado la prohibición de enajenar o negociar los valores que se hallaban depositados en la Central del Banco de España de Madrid, y cuya relación y detalle aparecen consignados en el "Boletín Oficial del Estado", número 543, correspondiente al día 17 del actual.

Segundo. Hacerlo público a los efectos del artículo 552, 553 y 554 del Código de Comercio, habiendo concedido al tenedor o teneores el término de seis días para que puedan contestar al incidente que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente en el indicado periódico oficial.

Dado en Talavera de la Reina, a 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Gómez Peña.—El Secretario Judicial, Miguel Alvaréz.

Imprenta del Boletín Oficial del Estado BURGOS